



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ARAGÓN

“ESFUERZOS GUBERNAMENTALES PARA LA
INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE LA
COMUNIDAD DEL CARIBE (1973 – 2008)”

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :
LICENCIADA EN RELACIONES
INTERNACIONALES

P R E S E N T A :
KARLA EDITH PONCE RODEA

ASESOR: MTRO. RICARDO DOMÍNGUEZ GUADARRAMA



San Juan de Aragón, Estado de México, Febrero de 2009



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A quien más,
sino a mis papás y a mi queridísimo hermano.*

ÍNDICE

Introducción	1
Capítulo 1. De la integración económica internacional	18
1.1. ¿Qué es la integración económica internacional?	20
1.2. Etapas del proceso de integración económica	29
1.3. El regionalismo abierto; la experiencia caribeña	34
Capítulo 2. El proceso de la integración económica de la CARICOM	40
2.1. Antecedentes históricos de los esquemas de integración en el Caribe; de la Comisión Anglo-Americana del Caribe a la CARIFTA	40
2.2. Desempeño de la CARICOM desde la etapa de ascenso hasta su crisis y reconfiguración en 1989	48
2.3. El nuevo perfil del Tratado de Chaguaramas: un camino hacia la Economía y Mercado Únicos	60
2.4. La estructura institucional de la CARICOM a partir de la revisión del Tratado de Chaguaramas	73
Capítulo 3. La Economía y Mercado Únicos del Caribe (EMUC)	82
3.1. Etapa actual; quiénes y cómo participan en la EMUC	82
3.2. Principales obstáculos para la concreción de la EMUC	108
Conclusión: Retos y desafíos de la CARICOM	116
Fuentes de información	125

INTRODUCCIÓN

El tema de la integración y la cooperación regional se ha tornado cada vez más importante en el contexto de la globalización.¹ Resulta interesante estudiar cómo una gran diversidad de Estados o regiones se encuentran permeados por la tendencia hacia la articulación de esfuerzos con el fin común de mejorar su capacidad de acción política y adaptación económica para enfrentar los retos y desafíos de una economía de mercados interrelacionados, interdependientes y en continuo proceso de cambio.

Así, paulatinamente se van construyendo conglomerados regionales, subregionales y extraregionales que entrelazan y vinculan marcos de acción intergubernamentales, para formular políticas destinadas a favorecer el intercambio comercial y financiero, al igual que la cooperación internacional. En este sentido, debe resaltarse de manera especial que la integración económica regional es una de las alternativas en curso que tienen a disposición los diferentes países para convertirse en actores activos en el mundo de hoy.

En este contexto, la dinámica de la integración económica y política, así como la cooperación intraregional en la zona insular caribeña, es un tema que posee un

¹ El proceso de globalización económica en una formulación simplificada alude a un aceleramiento y profundización de la integración de la economía mundial. En un sentido más preciso se entenderá aquí como una creciente integración de las economías nacionales (y parte de las empresas allí localizadas) a escalas supranacionales, con potencialidades y expectativas de mundialización. Así, la globalización económica se expresa especialmente a través de dos tendencias paralelas e interdependientes: la transnacionalización y la internacionalización de los procesos económicos. Para el examen de la primera se toma como unidad de análisis a las empresas y sus formas de relación a través de las fronteras nacionales. En el caso de la segunda, la unidad de análisis son los estados-nación y la creciente interdependencia de sus relaciones económicas. Ambos procesos se están dando con la consolidación de instituciones y normas multilaterales que, a nivel mundial, crean nuevos sistemas de regulación de los mercados. En el escenario económico emergente, la movilidad internacional del capital (productivo y financiero) así como de los conocimientos patentables, y por tanto transables, requiere una adecuación de los esquemas regulatorios y las políticas internas. Aída Lerman Alperstein, *Multilateralismo y Regionalismo en América Latina*, México, UAM, 2002, p. 7.

alto atractivo para el análisis debido a que involucra los esfuerzos de los 15 estados miembros y 5 estados asociados que forman parte de la Comunidad del Caribe (CARICOM, por sus siglas en inglés) y que tienen como características, entre otras, su gran diversidad política, económica, social, cultural y étnica, y sin embargo, a pesar de sus múltiples diferencias han logrado avances en su proceso de integración a partir de la firma del Tratado de Chaguaramas, que dio origen en julio de 1973 a la CARICOM, con políticas públicas, económicas y sociales para insertarse en la economía mundial de manera conjunta.

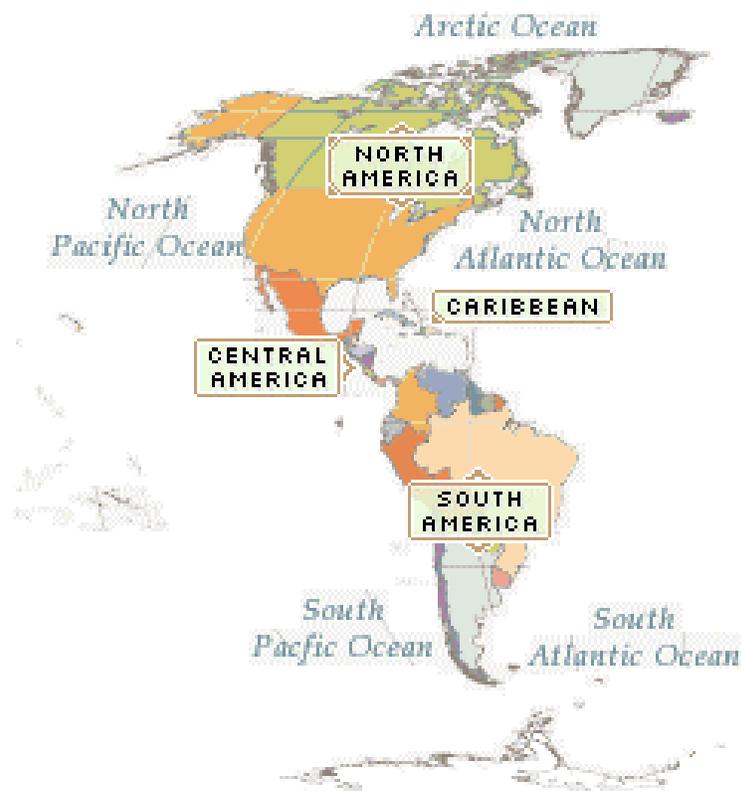
Vale aclarar desde este punto el concepto que se empleará del Caribe. Para fines de esta investigación, se utilizará la noción de *Caribe insular*² (Figuras 1 y 2), el cual responde a una categoría sociohistórica (o *ethnohistórico*) más que geográfica y que incluye a seis territorios británicos de ultramar, es decir; no independientes, y a catorce islas independientes: Anguila (territorio británico de ultramar), Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Bermuda (territorio británico de ultramar), Dominica, Granada, Guyana, Haití, Islas Vírgenes Británicas (territorio británico de ultramar), Islas Caimán (territorio británico de ultramar), Islas Turcas y Caicos (territorio británico de ultramar), Jamaica, Montserrat (territorio británico de ultramar), Santa Lucía, San Cristóbal y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Surinam, y Trinidad y Tobago. Asimismo, el Caribe insular tiende a ser sinónimo de las Antillas³ y de las *West Indies* (o

² Ver más acerca de las principales tendencias en que se han agrupado las definiciones del Caribe como región en Antonio Gaztambide-Geigel, "La invención del Caribe en el siglo XX. Las definiciones del Caribe como problema histórico y metodológico", *Revista Mexicana del Caribe*, Año I Número 1, México, 1996, pp. 75-92, así como en Norman Girvan, "Reinterpretar el Caribe", *Revista Mexicana del Caribe*, Año IV Número 7, 1999, pp. 7-32.

³ Aún el término de Antillas puede ser dividido en Antillas Mayores, que albergan tres cuartos de la población caribeña y son Cuba, República Dominicana, Haití, Jamaica y Puerto Rico, y

Indias Occidentales) y es una conceptualización diferenciada del *Caribe geopolítico* (que incluye al Caribe insular, América Central y Panamá) y de la *Cuenca del Caribe* o *Gran Caribe* (Caribe geopolítico más Venezuela, Colombia y México).

Figura 1. América Latina



Antillas Menores, que agrupa a Trinidad y Tobago, Barbados, Bahamas, Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, San Cristóbal y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas, así como a las Antillas Holandesas (Aruba, Curazao, Bonaire, Saint Eustatius, Saba, Saint Martin), los territorios estadounidenses (Islas Vírgenes, Saint Thomas, Saint John's y Saint Croix), los territorios dependientes de Francia (Guadalupe y Martinica) y las Antillas Británicas (Tórtola, Anegada, Virgen Gorda, Jost Van Dyke, Anguila y Montserrat).

Figura 2. El Caribe Insular



Ciertamente, a través de su historia, el Caribe ha sido objeto de múltiples transformaciones de corte político y económico, desarrolladas tanto dentro de sus fronteras como fuera de su ámbito regional. Ya desde los primeros contactos con el desconocido mundo europeo a fines del siglo XV y principios del XVI -gracias a la exploración hispánica del Nuevo Mundo y cuyo proceso se vio matizado no por una amalgamación de ambas civilizaciones, sino por la imposición de una muy diferente modalidad de vida al elemento caribeño-, pasando por el afianzamiento del sistema de plantación y la estructuración de las sociedades esclavas y la subsecuente emancipación ligada de algunas independencias nacionales -a partir de 1804 con la independencia de Haití-, hasta llegar a ser una región geopolíticamente estratégica para Estados Unidos,⁴ que derivó en acciones contundentes como la guerra cubano-hispano-

⁴ Gracias a su posición geográfica así como por sus recursos, históricamente el Caribe ha capturado la atención de poderes externos, primeramente por las fuerzas imperiales europeas y

estadounidense “donde el gobierno de los Estados Unidos ocupó Cuba y anexó no sólo Puerto Rico, Filipinas y Guam, sino de paso también la República del Hawai que había creado años antes” ⁵ y posteriormente ocupó militarmente algunas naciones como Haití (1915 a 1934) y República Dominicana (1916 a 1924).

Más allá de los hechos anteriormente apuntados, la crisis económica y social en la región hacia los años treinta del siglo XX, alimentaba una situación de pronunciada agitación social, que en conjunto con el establecimiento de bases militares estadounidenses en el área insular, constituyeron el marco propicio para llevar a cabo una reforma -liderada por Estados Unidos y secundada por Gran Bretaña- para intentar recobrar la estabilidad política y el orden colonial amenazados por los disturbios revolucionarios. Así, “en la estrategia reformista

posteriormente por los intereses expansionistas estadounidenses. En los primeros años del siglo XIX, Estados Unidos empezó a interesarse más por el Caribe --encubriendo una actitud expansionista reforzada por la ideología mesiánica del Destino Manifiesto-- zona considerada vital para su seguridad desde el punto de vista geopolítico, militar-estratégico, así como de las comunicaciones marítimas y aéreas. Así, desde 1898 con la guerra hispano-americana, Estados Unidos reafirmó su presencia hegemónica en el Hemisferio Occidental y a partir de ahí, el gobierno de Washington ha mostrado diferentes grados de interés por reforzar su presencia en una región que considera su esfera de influencia. Más tarde, tal hegemonía en la región - frente a una Europa debilitada por la guerra- se hizo del todo evidente en el decenio de 1920, mientras que, como parte de su política exterior hacia América Latina y el Caribe, Estados Unidos comenzó a reemplazar a las potencias coloniales. Con el fin de la confrontación Este-Oeste la recomposición del capitalismo entraña la formación de bloques económicos y la nueva división internacional del trabajo que emanarían una tendencia a la marginación del llamado Tercer Mundo, de tal modo que los conceptos de seguridad estuvieron ligados a factores económicos y sociales siendo los temas estratégicos más relevantes en la agenda hemisférica la emigración, el narcotráfico, la no proliferación de armamento avanzado, la seguridad nuclear y la seguridad colectiva, aunque en esta misma línea, los intereses de seguridad estadounidenses privilegian los aspectos económicos.

Para una amplia referencia consultar María Cristina Rosas, “El Caribe en la agenda hemisférica de Estados Unidos”, en John Saxe-Fernández, *Geoeconomía y geopolítica del Caribe (Cuba, Estados Unidos, México)*, México, IIE-UNAM, 1997, pp. 117-144, e Isabel Jaramillo Edwards, “Estados Unidos y la frontera marítima: seguridad y política exterior en el Caribe”, *Ibid.*, pp. 145-170. O bien, Laura Muñoz, *Geopolítica, seguridad nacional y política exterior. México y el Caribe en el siglo XIX*, México, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, Dr. José María Luis Mora, 2001, pp. 59-67.

⁵ Antonio Gaztambide-Geigel, *op. cit.*, p. 83.

planeada por el imperialismo, el núcleo central eran las ideas sobre cooperación e integración en los aspectos económico y social. De esta forma, la colaboración económica y la integración (...) lejos de convertirse en un instrumento para el desarrollo, se convertirían en un vehículo de penetración imperialista y de perpetuación de la dependencia".⁶

Un momento cumbre de transformación que coincide con la primera manifestación para institucionalizar la región, a través de organizaciones para la integración regional, fue la Comisión Anglo-Americana del Caribe creada en 1942 que incluía las colonias de Gran Bretaña y los Estados Unidos y que se transformó en 1946 en la Comisión de los Cuatro Poderes para atender también las colonias francesas y holandesas.⁷

Por otro lado, si bien muchas otras regiones del mundo han realizado esfuerzos de integración y cooperación regional -como el de la Unión Europea, sin duda el más exitoso-, el estudio y análisis de la región caribeña, a partir de su historia y su desenvolvimiento en el contexto internacional, debería resultar fundamental para la comunidad de internacionalistas mexicanos, debido a la cercanía de la región caribeña con nuestro entorno nacional y regional, ya que esta comunidad de naciones forma parte de nuestro espacio natural de convivencia.

⁶ Armando López Coll, *La colaboración y la integración económicas en el Caribe*, La Habana, Cuba, Editorial de Ciencias Sociales, 1982, pp. 87-114.

⁷ La Comisión Anglo-Americana del Caribe, que estuvo vigente de 1942 a 1945, fue un instrumento colonial para la defensa y el mantenimiento del *status quo* en la región caribeña. Se creó con el propósito de enfrentar y fortalecer la cooperación económica y social entre Estados Unidos de América y sus posesiones y bases en el área del Caribe, y el Reino Unido y las Colonias Británicas en la misma área. Por otro lado, la Comisión de los Cuatro Poderes, cuya existencia fue de 1945 a 1961, se creó al término de la Primera Guerra Mundial con el fin de que se integraran Francia y Holanda en tanto potencias coloniales a la Comisión Anglo-Americana, y así pudieran enfrentarse los problemas de cooperación en el Caribe de forma conjunta y con criterio regional. David Lewis, "Cooperación intrarregional e integración económica en el Caribe", Francine Jácome, *et. al.*, *Diversidad cultural y tensión regional*, Caracas, Instituto Venezolano de Estudios Sociales y Políticos, 1993, pp. 37 – 58.

En este sentido, es menester apuntar que la importancia de esta región como unidad de análisis dentro de la percepción mexicana, puede ser abordada al menos de dos maneras: la que es resultado del contacto de la población mexicana con la caribeña y la que es producto de la relación oficial. Menciona Maríñez (Saxe-Fernández John, 1997) ⁸ que la importancia del Caribe para México se relaciona con diversos factores, entre los que destaca:

...vínculos históricos y culturales de profundas raíces, en especial con las Antillas Mayores debido a su proximidad con el Golfo de México; el hecho de constituir el Caribe la tercera frontera para nuestra nación; por los relevantes hechos históricos que se han producido en las ínsulas y que han tenido repercusión en todo el continente, particularmente, las revoluciones haitiana y cubana; la participación cada vez mayor y más significativa de los países del Caribe en las organizaciones regionales y subregionales, donde las decisiones que se toman tienen que contar con ellos; porque los principales puertos de México se localizan en el Golfo, y es por donde se realiza la mayor parte de las transacciones comerciales con el resto del mundo, y cuyo paso por las aguas del Mar Caribe es ineludible; y finalmente porque en el marco de la globalización, México está llamado a formar parte de los esquemas de integración y cooperación que surjan o se apliquen en la región caribeña.

Asimismo, es importante notar que México ha mantenido mayores vínculos histórico-culturales con los países que fueron colonizados por España y

⁸ Pablo A. Maríñez, "Relación de México con el Caribe. Un enfoque sobre sus estudios", John Saxe-Fernández, *op. cit.*, pp. 227-292.

posteriormente, fueron de los primeros en independizarse en la región y en establecer relaciones diplomáticas con nuestro Estado. En el caso propio de la subregión anglófona, México tiene una relación que data de fechas un tanto más recientes ya que, incluyendo a Jamaica, se independizaron tardíamente -a partir de 1962- lo que se sumó al hecho de pertenecer a otras fronteras lingüísticas y culturales así como seguir vinculados con sus respectivas metrópolis europeas y, por ende, los lazos de cooperación son incipientes.

Fue a partir del sexenio salinista cuando se manifestó un interés renovado por la región del Caribe insular, llevando a cabo una política formulada desde el Estado que reconocía al área como una verdadera frontera allende el océano, lo que implicó la acuñación del concepto de “tercera frontera” y el reconocimiento del Golfo-Caribe como un espacio geopolítico de significación para una política exterior ligada a la subregión, poniéndose así énfasis -al menos en documentos, discursos y declaraciones oficiales- en la importancia estratégica que para México le representaba esta zona, aspirando de esta manera a tener una mayor presencia de carácter permanente en la región del Caribe. Laura Muñoz⁹ apunta que:

...después de reconocida tal frontera, México se inserta, con distinta intensidad, en un proceso regional de desarrollo y de organización ante tareas concretas, de tal suerte que es en el seno de la Asociación de Estados del Caribe donde encuentra un foro de vínculo ante la región insular, pudiendo discernir sobre temas que afectan o influyen en la zona

⁹ Laura Muñoz, “Al otro lado de la orilla: la frontera múltiple con el Golfo-Caribe”, en José Ronzón, *et. al.*, *Memoria del XIII Congreso de la Asociación Mexicana de Estudios del Caribe. El Caribe mexicano y otros Caribes*, México, UAM - AMEC, 2006, pp. 304-305.

y donde también intenta afianzar la cooperación funcional diversificada, al tiempo que pretende asumir su caribeñidad, misma que geográficamente se exterioriza gracias a que Yucatán y Quintana Roo se insertan en la Cuenca del Caribe y en ésta último entidad se da el encuentro y la convivencia fronteriza con el Caribe anglófono a través de Belice.

No obstante, es a todas luces evidente que, en lo que toca a la región insular, la política exterior mexicana ha estado caracterizada por altibajos, puesto que, si bien se otorga cierto grado de atención a las Grandes Antillas y muy particularmente a Cuba, la relación con las Pequeñas Antillas se ha matizado por francos desequilibrios y, por lo general, tal relación atiende a hechos circunstanciales o a intereses particulares sin metas claramente definidas y sin continuidad. Tal falta de coherencia aunada a la ligereza con que se atienden los asuntos en torno a la relación con las naciones caribeñas, tiene como consecuencia lógica un cierto grado de recelo de los caribeños por los desequilibrios en el interés que muestra México hacia las Antillas.

Por tanto, debido al indudable desconocimiento que poseemos acerca de la subregión insular, y en especial la anglófona, así como por la falta de consistencia en nuestras relaciones con la misma, es de vital importancia la indagación en torno a su desarrollo para lograr un mayor entendimiento de su situación actual y por qué no, para realizar prospectivas en relación a su devenir histórico dentro de un mundo en continua transformación. Vale la pena señalar que si bien contamos con lazos culturales, sociales, históricos y principalmente geográficos que nos ligan al Caribe, nuestras relaciones con la región, en

especial con los países que integran la Comunidad del Caribe, se distancian cíclicamente, de tal suerte que uno de los puntos cruciales de esta falta de interacción permanente, se encuentra en la casi total ausencia del entendimiento de los procesos históricos y de integración que atraviesan los países del Caribe insular. Es por esta razón, que hasta cierto punto se podría considerar imperioso el impulso a estudios que traten de reflejar las condiciones que enfrenta el Caribe angloparlante en cuanto a su integración económica, para que en esta medida, se intente un acercamiento más amplio y productivo con la región caribeña con miras a estrechar día a día la relación con dicha zona.¹⁰

Con el propósito de contribuir a tener un mayor conocimiento y lograr un acercamiento a la región del Caribe, la presente investigación plantea como hipótesis que: la integración económica regional de los países que conforman la Comunidad del Caribe se alcanzará al tiempo en que éstos logren definir y concretar sus estrategias y políticas económicas de cooperación intraregional no sólo en las áreas estrictamente propias de la economía, sino también, por decisiones políticas que los lleven a superar viejos criterios de competitividad entre sus economías y espacios políticos, para convertirlos en espacios de crecimiento y desarrollo nacional y regional, de tal manera que una vez afianzada la colaboración intraregional, ésta puede servir de soporte para una

¹⁰ Para conocer las relaciones de México con el Caribe, véanse entre otros: Instituto Matias Romero de Estudios Diplomáticos, *El Caribe: nuestra tercera frontera. Memoria del I Seminario sobre el Caribe*, México, SRE, 1991. Laura Muñoz, *op. cit.*, Salvador E. Morales, *Relaciones interferidas. México y el Caribe 1813-1982*, México, SRE, 2002. Juan Javier Estrada Villalva, *México y el Caribe: una convivencia necesaria (factores y perspectivas)*, México, FCPyS-UNAM, 2003.

participación ágil y constante en los canales del circuito económico comercial, lo que no condiciona desde luego el éxito o fracaso de la iniciativa integracionista, pero que sí responde a la dinámica actual en la economía del mundo, incluso en términos de capacidad de negociación interna y externa para enfrentar las vicisitudes financieras internacionales que se presenten.

Para demostrar lo anterior, al igual que para tener una mejor comprensión teórica de lo que representa el movimiento integracionista en el Caribe insular, la investigación se basó en la teoría de los “regímenes internacionales” de Robert O. Keohane y Joseph Nye.¹¹ Esta corriente pretende explicar las situaciones de orden existentes en un campo concreto de actividad internacional, siendo palpable esta situación en la tendencia hacia la integración económica que viven diversas regiones, entre ellas la región caribeña. Es así que Keohane y Nye definen los regímenes internacionales -a grandes rasgos- como redes de reglas, normas y procedimientos que regulan el comportamiento y controlan los efectos entre los agentes internacionales, siendo también una respuesta a la necesidad de una coordinación política, generando la conjunción del factor de interdependencia y la cooperación internacional.¹²

Ahora bien, en el caso de la Comunidad del Caribe se pueden distinguir elementos que hacen compatible su proceso de integración económica con el comportamiento que establece la teoría de los regímenes internacionales, esto

¹¹ Keohane Robert O., “Cooperation and international regimes”, Richard Little; Michael Smith, *Perspectives on World Politics*, Inglaterra, Routledge, 1991, segunda edición, pp. 102-114. Goldstein Joshua S., *International Relations*, Washington, D.C., LONGMAN, 1999, tercera edición, pp. 107 –109.

¹² Para una visión más amplia consultar Keohane Robert O., “De After Hegemony (Después de la Hegemonía)”, J.A. Vasquez, *Relaciones Internacionales. El pensamiento de los clásicos*, México, LIMUSA, 1994, pp. 398 – 406.

es: se trata de un conjunto de Estados que de forma unilateral carecen de un alto nivel de inserción ¹³ -económica- en las corrientes del comercio internacional debido a que, en general, representan pequeñas economías ligadas altamente al sector externo para su desempeño, poseen dimensiones mínimas de sus mercados internos e insuficientes recursos naturales y humanos, por lo que, para lograr elevar y mantener cierto grado de poder de negociación en tal esquema global, resulta pertinente construir ambientes institucionales que se deriven de la coordinación de expectativas al igual que de intereses en común. Es en este orden de ideas que históricamente los países que conforman el Caribe anglófono han optado por enfrentar y, por ende, tratar de superar sus problemas nacionales de forma conjunta y de manera tal que su comportamiento se vea matizado por ciertos “regímenes internacionales”, es decir; esquemas de reglas, principios y procedimientos que faciliten su coordinación en cuanto a negociaciones y toma de decisiones en muy diversos campos de intereses compartidos (aunque esto no siempre se logra). ¹⁴

¹³ La inserción económica se asume como la capacidad de un país o región para adaptarse a las tendencias existentes en la economía internacional, de acuerdo con las fortalezas de que disponga y que ello redunde positivamente en su desarrollo económico y social (...) se habla también de la imprescindible necesidad de combinar acciones de carácter interno y externo que permitan el indispensable salto cuantitativo y cualitativo que garantice un mejoramiento sustancial de la situación de los países de la región. No se trata simplemente de participar en la economía internacional, como le sucede en la actualidad a muchos países subdesarrollados, básicamente como proveedores de algunos productos primarios o de ciertos servicios, que pudieran significar ingresos, en ocasiones considerables, pero a costos prácticamente impagables en el orden económico, ecológico, político, social e incluso ético, puesto que esto resulta inexorable, sobre todo en el mundo de hoy. Se trata de incorporarse al mundo no como apéndice sino como actor de significación, en otras palabras, como región económica activa en el complejo mundo de hoy. Arturo Perales Salvador, *¿Es posible una mejor inserción del gran Caribe en la economía internacional?*, México, Siglo XXI, 2005, pp. 11-12.

¹⁴ Existe la teoría del institucionalismo, neoinstitucionalismo y de la toma de decisiones, que si bien aportan algunos elementos teóricos a la investigación (tales como las definiciones de institución, organización, órgano, etc., así como la conformación de ellos y las relaciones que se dan entre los individuos o grupos para definir las reglas que darán cuerpo a las instituciones), no alcanzan a explicar los esfuerzos estatales para lograr la comunión de intereses, tal cual lo

Igualmente, en un inicio la asociación entre los países de la CARICOM se justifica desde la perspectiva de permitir que la producción conjunta pueda beneficiarse de economías de escala y complementariedad en las actividades productivas.

Por otro lado, el proceso integracionista en la región del Caribe angloparlante no sólo se circunscribe al ámbito de tal subregión, sino que se articulan también proyectos para establecer vínculos con otras subregiones organizadas a su vez a través de sistemas de reglas, es decir; a través de sus propios regímenes internacionales. Un ejemplo de ello es la Convención de Lomé, un acuerdo con la Unión Europea en relación a estrategias de desarrollo, comercio y cooperación funcional, que a pesar de haber expirado en 2000, en ese mismo año se firmó un nuevo acuerdo de asociación en Cotonou, cuya duración es de 20 años y que a partir de 2003 se iniciaron las negociaciones para suscribir los llamados Acuerdos de Sociedad Económica (ASE). O bien, podemos mencionar, dentro de la misma zona geográfica, a la Asociación de Estados del Caribe, donde a partir de julio de 1994 se conjuntan tanto los miembros del Caribe insular como trece Estados continentales, entre los que se encuentran países ya integrados a otros sistemas -México, a su vez inscrito al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), Colombia y Venezuela, pertenecientes a la Comunidad Andina ¹⁵, así como las naciones de América

proponen Keohane y Nye. Véase entre otros a Keohane Robert O., "Cooperation and international regimes", Richard Little; Michael Smith, *Perspectives on World Politics*, *op cit*.

¹⁵ La Comunidad Andina de Naciones (CAN) es una comunidad con personalidad jurídica internacional de cuatro países que tienen como objetivo común alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, suramericana y latinoamericana. El proceso andino de integración se inició con la suscripción del Acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969. Actualmente se constituye por Bolivia, Colombia, Ecuador, y Perú y los órganos

Central y República Dominicana, que está adscrita al Sistema de Integración Centroamericana (SICA)-.¹⁶

Así, a partir de los regímenes internacionales se realizará un análisis histórico de las acciones que han promovido las ínsulas caribeñas en torno a su proceso de integración económica y de cooperación entre 1973 y 2008.

Como ya se mencionó, esta investigación se propone conocer la experiencia histórica del Caribe insular en su proceso de integración económica a partir del establecimiento de políticas comunes y acuerdos de cooperación intraregional desde una perspectiva gubernamental.

A partir de dicho propósito general, se desprenden algunos otros, entre ellos:

- Estudiar las diferentes iniciativas y marcos de integración que han tenido lugar en la CARICOM a partir de la segunda mitad del siglo XX.

e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI), aglutinando a casi 113 millones de habitantes. Antes de 1996, era conocida como el Pacto Andino o Grupo Andino. Hay que comentar que Venezuela formó parte de la Comunidad Andina desde su creación en 1969 hasta el año 2006, cuando el presidente Hugo Chávez anunció el retiro de Venezuela de dicha Comunidad.

En suma, los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad, acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social, impulsar la participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de sus habitantes.

¹⁶ El Sistema de la Integración Centroamericana fue constituido el 13 de diciembre de 1991, mediante la suscripción del Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) o Protocolo de Tegucigalpa, el cual reformó la Carta de la ODECA, suscrita en Panamá el 12 de diciembre de 1962; y entró en funcionamiento formalmente el 1 de febrero de 1993. El SICA es el marco institucional de la Integración Regional de Centroamérica, constituido por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y Panamá. Posteriormente, se adhirió Belice como miembro pleno. Asimismo, participan la República Dominicana como Estado Asociado; México como observador regional; China, España, Chile y Alemania, como observadores extrarregionales. Tiene por objetivo primordial el logro de la integración de Centroamérica, para constituirla como una región de paz, libertad, democracia y desarrollo.

- Conocer las relaciones intraregionales con miras a la puesta en marcha de estrategias de integración económica y cooperación política más allá de las diferencias existentes en la región.
- Identificar los elementos comunes que poseen los países miembros de la CARICOM que a su vez expliquen sus posibilidades de integración.

Para alcanzar los objetivos que se pretenden, la investigación está estructurada de la siguiente manera.

En el primer capítulo se aborda la integración económica como un proceso en el contexto de la globalización económica, de tal suerte que observaremos las etapas características de tal proceso, para ir comprendiendo el contexto en el que se desarrolla el esquema de integración económica de la Comunidad del Caribe. Asimismo, en este apartado particularizaremos en un esquema denominado “regionalismo abierto” que se encuentra entrelazado a la integración.

El capítulo dos profundizará en el proceso de integración económica que han llevado a cabo las naciones del Caribe insular, para lo cual habrá que involucrarnos históricamente con los diversos esquemas integracionistas de la región del Caribe anglófono a fin de conocer específicamente el desempeño que tuvo la CARICOM como uno de los esfuerzos más firmes en cuanto a los movimientos de integración económica en el área estudiada. Este momento de la investigación nos ligará entonces al nuevo perfil integracionista que se desprende de la reconfiguración del Tratado que dio origen a la CARICOM.

A partir de estos dos capítulos el presente estudio llegará a su última parte donde se esbozará la nueva propuesta de integración económica en el Caribe angloparlante, la denominada Economía y Mercado Únicos del Caribe. Abordaremos a su vez los elementos que conforman este proyecto para conocer los obstáculos que enfrenta así como en su prospectiva.

En última instancia, se mencionarán las conclusiones sin pretender otorgar juicios únicos de verdad, sino por el contrario, suponemos que toda idea que se plasme aquí es perfectible y puede, claro está, ser mejorada a partir de esta primera aproximación.

En este sentido, se puede señalar que a pesar de los esfuerzos gestados en el seno de la CARICOM, se requiere de una mayor voluntad política de todos los involucrados para no caer en la posibilidad de que, a falta de respuestas conjuntas, coherentes y viables ante los vertiginosos cambios en el entorno internacional, se corra el peligro de fragmentarse en una serie de nuevos grupos subregionales, como la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS).

En todo caso, a partir de la reconfiguración de la Comunidad en 1989, la transformación debió someterse a renovar su compromiso integrador, incluyendo su profundización en cuanto a políticas económicas comunes así como las educativas y de gobierno, la aplicación de medidas de estabilización y apertura, el debilitamiento del proteccionismo estatal, el apoyo al sector privado y a las organizaciones no gubernamentales, un renovado esfuerzo exportador, y por supuesto, el cumplimiento efectivo de todo lo acordado poniendo en marcha los acuerdos alcanzados a la vez que establecer mecanismos de solución de

controversias que aseguren su vigencia, todo esto acompañado de una eficiente autoridad supranacional.

En este sentido, los miembros de la CARICOM consideraron imperioso promover el crecimiento y desarrollo de la Economía y Mercado Únicos del Caribe a través de estrategias complementarias que promuevan la competitividad y el auténtico libre movimiento de todos los factores de producción incluyendo la fuerza de trabajo, con el objeto de compensar los desequilibrios y asimetrías entre los Estados miembros de tal sistema. Por ende, esta tarea debe ir ligada a la eliminación de los posibles divisionismos, ya sea desde económicos o políticos, hasta los lingüísticos o étnicos. También se debe reforzar la cooperación y la coordinación no sólo a nivel gubernamental, sino también en conjunto con otros interlocutores regionales, como los organismos no gubernamentales, los multilaterales, la iniciativa privada (nacional y extranjera) y sin lugar a dudas, la sociedad civil.

*“La acción de un país, en una unión de países,
será conforme a los elementos que predominen en él,
y no podrá ser distinta de ellos”.*

(José Martí)

CAPÍTULO 1. DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL

El comercio internacional teóricamente comprende un modelo clásico desarrollado principalmente por Adam Smith (teoría de la ventaja absoluta), David Ricardo (teoría de la ventaja comparativa y del valor del trabajo), Gottfried Haberler (teoría del costo de oportunidad) y John Stuart Mill (teoría de los valores internacionales),¹ en el cual, el intercambio de bienes y servicios entre economías nacionales independientes se presenta de forma tal que las barreras

¹ La teoría de la ventaja absoluta (Smith) indica que, en el comercio entre dos naciones, cuando una nación es más eficiente que otra (o tiene una ventaja absoluta) en la producción de una mercancía, pero es menos eficiente que otra nación (o tiene una desventaja absoluta) al producir una segunda mercancía, entonces ambas naciones pueden ganar si se especializan en la producción de la mercancía de su ventaja absoluta e intercambian parte de su producción con la otra nación, a cambio de la mercancía de su desventaja absoluta. Mediante este proceso se utilizan los recursos de la manera más eficiente y la producción de ambas mercancías aumenta. Este aumento en la producción de ambas mercancías mide las ganancias de la especialización en la producción disponible para ser compartida entre ambas naciones por medio del intercambio.

Según la ley de la ventaja comparativa (Ricardo), aun cuando una nación es menos eficiente que otra (o tiene una desventaja absoluta) en la producción de ambas mercancías, queda todavía la posibilidad de comercio mutuamente benéfico. La primera nación debe especializarse en la producción y exportación de la mercancía en la que resulte menor su desventaja absoluta (es decir, la de su ventaja comparativa) e importar la mercancía en la que su desventaja absoluta sea mayor (ésta es la de su desventaja comparativa). En la teoría del valor del trabajo (Ricardo), el valor o precio de una mercancía depende exclusivamente de la cantidad del trabajo que incluye la producción de la mercancía. Esto implica que el trabajo es el único factor de producción o es empleado en la misma proporción de todas las mercancías, y que el trabajo es homogéneo. No obstante, dado que ninguno de estos supuestos es cierto, la explicación de la ventaja comparativa no puede basarse en la teoría del valor del trabajo.

De acuerdo con la teoría del costo de oportunidad (Haberler), el costo de una mercancía es la cantidad de una segunda mercancía a la que se debe renunciar para liberar los recursos estrictamente necesarios para producir una unidad adicional de la primera mercancía. En consecuencia, la nación con el costo de oportunidad más bajo en la producción de una mercancía tiene una ventaja comparativa en dicha mercancía (y una desventaja comparativa en la segunda mercancía).

Finalmente, en la teoría de los valores internacionales (Mill) se hace intervenir a la demanda y se demuestra cómo la confrontación de ésta y el costo de producción, que determina las funciones de la oferta, fija las condiciones del intercambio internacional. Dominick Salvatore, *Economía Internacional*, México, Limusa Wiley, 2005, octava edición, pp. 27-40.

u obstáculos proteccionistas no se interpongan al libre flujo del comercio internacional. Los clásicos, propulsores del librecambio señalaron lo negativo de las restricciones mercantilistas al intercambio internacional -entre ellas, estímulo a las exportaciones, restricción a las importaciones, estricto control gubernamental para estimular la producción nacional y el empleo-

Los librecambistas plantean a grandes rasgos una serie de supuestos fijos en cuanto al primer teorema del comercio internacional: a) el intercambio se realiza sólo entre dos países y dos mercancías; b) no existe el costo del transporte; c) no existen barreras proteccionistas al comercio internacional; d) los factores de producción son inmóviles a nivel internacional (no así en escala doméstica); e) el intercambio se lleva a cabo en un mercado libre; f) las paridades cambiarias permanecen fijas y sólo varían conforme a la oferta y demanda de divisas; g) los costos son constantes cualquiera sea el volumen de producción.

No obstante, en la práctica este modelo no ha sido totalmente satisfactorio, pues más allá de los argumentos a favor de la puesta en marcha de relaciones económicas y comerciales sin obstáculos, casi todos los países, por no decir que todos, imponen algunas restricciones al libre flujo del comercio internacional, generalmente conocidas como políticas de intercambio o comerciales. Por ejemplo, gravámenes aduaneros, cuotas de importación, restricciones voluntarias de exportación y acciones antidumping.

De igual forma, en la práctica se llegan a observar aspectos negativos o de conflicto en la integración, entre ellos; los que se derivan de la desigual incidencia sobre sectores económicos, es decir; el conflicto de la distribución de

los beneficios comerciales -atribuibles al proceso- entre los países participantes de un marco integracionista, así como los ajustes internos como lo es la modificación de las pautas de producción o la asignación de recursos entre sectores, por lo que persiste el problema de la igualdad de oportunidades para acceder a los beneficios potenciales de la integración.

De tal suerte, el comercio libre de trabas sólo es posible al interior de cada Estado y, en el terreno internacional, se manifiesta en el momento en que dos o más naciones suprimen las restricciones arancelarias y no arancelarias sobre el flujo de bienes y servicios entre ellos. Por ello, las naciones menos favorecidas renovaron procesos de integración con aspiraciones de igualdad. Así, en tiempos recientes se ha observado un mayor interés por llevar a cabo este tipo de procesos en los que las economías nacionales se han abierto al mercado internacional en donde se pretende participar con condiciones factibles para el intercambio de sus bienes, servicios e incluso del trabajo y sus capitales.

En este primer capítulo se abordará, entonces, de manera somera, lo concerniente a lo que en forma general se denomina “integración económica”, tomando en consideración no sólo su conceptualización, sino también las etapas que abarca tal proceso. Ello dará pauta para posteriormente revisar el modelo de integración que ha seguido el Caribe insular.

1.1. ¿QUÉ ES LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL?

Muchas son las enunciaciones empleadas para conceptualizar lo que la integración económica representa, es por ello que para tener un mejor

entendimiento sobre lo que ésta implica, es necesario acercarnos a algunas de sus interpretaciones.

Zorrilla y Méndez (1994)² mencionan que la integración económica:

Es la unión económica de varias regiones o países que persiguen objetivos comunes. (...) Proceso histórico social mediante el cual dos o más naciones independientes y separadas se unen económicamente con el objeto de formar un solo mercado, es decir, un mercado común que permita obtener beneficios económicos a los países integrantes del mismo. La forma principal de la integración económica es el mercado común, aunque existen otras como: a) sistema de preferencias aduanales, b) zonas de libre comercio, c) uniones aduanales, y d) uniones económicas.

Tamames y Gallego (1998)³ destacaron que la integración es un “proceso por el cual se unen dos o más elementos individuales, para formar un todo. En macroeconomía, la tendencia es a crear mercados de gran amplitud, a través de diversidad de mecanismos y, sobre todo, por la vía de las uniones aduaneras y las uniones económicas”. Destacan que “la teoría de la integración pone de relieve la ventaja de los grandes mercados y estudia la creación y la desviación de comercio que pueden originarse con ellos”.

De forma individual, Tamames (1980) afirma que la integración se atiende como un proceso a través del cual dos o más mercados nacionales con características

² Santiago Zorrilla Arena; José Silvestre Méndez, *Diccionario de Economía*, México, LIMUSA, 1994, p. 115.

³ Ramón Tamames; Santiago Gallego, *Diccionario de Economía y Finanzas*, Madrid, España, Alianza Editorial, 1998, p. 370.

propias y separadas, y de dimensiones unitarias estimadas poco adecuadas, se unen para formar un mercado común que, de manera progresiva elimine las barreras económicas entre ellos y proporcione una dimensión más idónea. Este proceso no es fortuito ya que requiere llevar a cabo una serie de adecuaciones en las estructuras nacionales “a fin de llegar con el mínimo coste social a un máximo de racionalidad económica, política y social en el ámbito que se pretende integrar”,⁴ y que de igual forma, esto se ubica en una temporalidad relativamente larga en la que es ciertamente indispensable la transferencia de parte de las soberanías nacionales para vincularse a instituciones legítimas y comunes de carácter supranacional. Esto implica que para lograr una integración económica con buenos resultados, es ciertamente necesaria una plataforma de política supranacional que involucre la coordinación política estrecha entre los miembros.

Una de las interpretaciones más utilizadas sobre los procesos de integración es la de Bela Balassa (1964)⁵ quien alude a éste como un desarrollo de actividades y medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas de distintas naciones, y de igual forma, lo define como una situación de negocios u otras actividades económicas caracterizada por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales.

Para Tugores (1994), la integración económica, vista desde el ámbito comercial, supone el proceso por el cual los países se comprometen a ir eliminando características o mecanismos propios que los hacen diferentes de otros, estos

⁴ Ramón Tamames, *Estructura económica internacional*, Madrid, España, Alianza Editorial, 1980, p. 170.

⁵ J. D. Bela Balassa, *Teoría de la integración económica*, México, UTEHA, 1964, p. 1.

pueden ser, por mencionar algunos, barreras comerciales o arancelarias, ciertas limitaciones a los movimientos de factores productivos de un país a otro, como bien podrían ser el trabajo y el capital, políticas macroeconómicas de corte tecnológico, industrial, etc., que tengan repercusiones allende las fronteras nacionales, distintos regímenes cambiarios o la adopción de políticas monetarias y fiscales con efectos tanto al interior como al exterior del mismo Estado. Y en esta misma línea, se refiere a que la eliminación de estas diferencias, teóricamente, daría paso a una economía integrada a nivel mundial, no obstante, habrá que tomar en cuenta que por diversas razones políticas, económicas o bien geográficas, dicho proceso de integración solo tiene lugar de forma parcial, lo que contendría en sí un número reducido de países, por lo que sería apropiado denominar a esto como un proceso de regionalización, especialmente cuando la geografía es un elemento clave en dicho proceso.⁶

En este sentido, el mismo autor señala cierta diferencia con lo referente a una integración más avanzada, es decir; aquella donde se afronten aspectos tanto financieros, monetarios, cambiarios, fiscales y presupuestales, siendo temas que políticamente se ven entrelazados con la cesión de soberanía. Esto es lo que él contempla como la Unión Económica y Monetaria que supondría avanzar definitivamente en la integración, quedando como último paso la Unión Política.

Finalmente, Arturo Perales (2005)⁷ concibe a la integración económica igualmente como

⁶ Juan Tugores Ques, *Economía internacional e integración económica*, España, MacGraw-Hill, 1994, pp. 123-153.

⁷ Arturo Perales Salvador, *¿Es posible una mejor inserción del gran Caribe en la economía internacional?*, México, Siglo XXI, 2005, p. 136.

...un proceso de creciente intervencionalización de las economías nacionales, que tiene lugar a partir de la reducción o eliminación de los obstáculos que impiden el desarrollo de los vínculos mutuos, con el propósito de obtener beneficios conjuntos en función de los intereses de los agentes económicos dominantes. Refleja las particularidades de la base económica de los miembros y posee características multifacéticas, sobre todo en los estadios superiores, con implicaciones también políticas y sociales.

Siendo así que la integración no sólo se logra a través del intercambio y la inversión entre mercados, sino también gracias a la integración de las instituciones y el poder público, teniendo como fin también formar parte del desarrollo económico y social y, a la vez, sobrepasar el objetivo de la simple creación de comercio, puesto que la integración debería pensarse en todo momento como parte sustancial del desarrollo que permita, por ende, el incremento del bienestar de la población.

Debemos hacer referencia a que si bien la integración económica es el fin último de algunas naciones que pretenden intervencionalizarse, varios son los motivos que conllevan el interés en la misma, es decir, políticamente, se pretende que a través del espacio integrado aumente el peso político y el poder de negociación de la unión a nivel internacional para trascender más allá de lo que podrían lograr los Estados por separado. En esta tesitura va aparejado el aumento de cohesión que proporcionan los firmes vínculos económicos. No obstante, menciona Tugores (1994) que “en ocasiones pueden presentarse más bien

reticencias políticas a la integración, que sólo los beneficios económicos pueden disipar”.⁸

En el plano económico, se pretende ampliar el área de comercio, permitiendo el acceso a las ventajas de la libertad de comercio, así como la eficiente asignación de recursos entre las naciones participantes, una mayor división del trabajo al igual que el aumento de la competencia, lo que redundaría en la aceleración de la inversión y la revitalización de las economías. De igual forma, se busca acelerar el ritmo de crecimiento y bienestar social al mismo tiempo que asegurar el desarrollo social y cultural de una manera conjunta y de forma tal que se aborde la equidad sustentable y que se refuercen las identidades propias de cada sociedad participante.⁹

Así entonces, para el caso de América Latina y el Caribe, Alzugaray (1999) sostiene que los objetivos buscados solo se alcanzarán si el planteamiento es tratado por países individuales y sometidos a planes regionales, tomando a consideración estrategias en cuatro dimensiones:¹⁰

- 1) Política: los esquemas integracionistas deben demandar tres objetivos, el afianzamiento de la independencia frente a la hegemonía estadounidense, la creación de instituciones que promuevan los planes de integración y la aceptación de la participación de la sociedad civil regional.

⁸ *Ibid*, p.124.

⁹ Carlos Alzugaray, “El regionalismo en América Latina y el Caribe. En la encrucijada: Las estrategias contrastantes de la integración regional”, *Revista Pensamiento Propio*, Año 4 Número 10, julio-diciembre 1999, Managua, Nicaragua, Nueva Epoca, p. 65.

¹⁰ *Ibidem*.

- 2) Económica: impulsar la correcta división internacional del trabajo y con ésta la complementariedad, el alcance de niveles adecuados de crecimiento sustentable, acceso a nuevas tecnologías de producción y el impulso de flujos de inversión extranjera siempre y cuando contribuya al desarrollo y la estabilización económica.
- 3) Social: requisitos indispensables son el fortalecimiento de la igualdad y la reducción de la pobreza, lo que redundaría en bajos niveles de marginación y exclusión.
- 4) Cultural: resguardar las identidades locales y nacionales dentro de espectros más amplios permitiendo así un proceso de transculturación sin efectos de pérdida de valores individuales. Esto implicaría que con el tiempo, todos los ciudadanos tuvieran tanto lealtad nacional como a nivel regional.

Robert Erbes, citado por Cevallos (1968),¹¹ precisa que el término integración debería reservarse a operaciones estructurales de nuevos enlaces socio-económicos relativamente simultáneos, pero ligados y complementarios que traten tanto de establecer como de mejorar las relaciones de orden económico que hagan fluir el intercambio de productos, factores e informaciones entre los involucrados, pero no sólo ello, sino hacer progresivamente compatibles y convergentes los proyectos económicos individuales de los miembros del

¹¹ Véase Gonzalo Cevallos, *La integración económica de la América Latina*, México, FCE, 1968, pp. 55-57.

conjunto para llegar a un óptimo adecuado a las necesidades del grupo en base a decisiones consensuales.

Vale la pena aclarar que mas allá de los objetivos individuales y que en conjunto posean las naciones dispuestas a conformarse dentro de sistemas de integración, Ledesma (1997) ¹² sugiere una serie de requisitos a tomar en cuenta:

- ★ Culturales: donde se hace patente la ineludible vecindad geográfica así como cierta unidad del nivel cultural de los mercados involucrados.
- ★ Políticos: referidos a la necesaria afinidad básica en los regímenes de los Estados comprendidos.
- ★ Económicos: es decir, que existan similares sistemas de transporte, comunicación y grados de desarrollo.

En esta tesitura, no sólo se establecen requisitos, sino también, se emplean ciertos instrumentos para que el desenvolvimiento de tal integración económica se lleve a cabo con mayor facilidad, y estos serán en materia aduanera, jurídico-económica o bien institucional. ¹³

Aduaneros: son los empleados con el fin de otorgar mayor o menor grado de circulación a los factores de la producción, lográndolo a través de la disminución o eliminación de los derechos aduaneros. Tal

¹² Carlos A. Ledesma, *Nuevos principios de comercio internacional*, Buenos Aires, Argentina, Macchi, 1997, p. 39.

¹³ *Ibidem*.

disminución puede repercutir en todos los productos (global) o sólo en una parte de ellos (selectiva), ya sea con proporciones aplicables por igual a todos los productos (lineal) o con distintos porcentajes (no lineal). Esta disminución en cuanto a los derechos aduaneros se puede presentar por etapas (programada) o en cualquier momento (no programada), ya sea a todos los bienes (universales) o por cierta selección de productos (no universales).

Jurídico-económicos: otorgan un grado mayor de libertad a la circulación de los intercambios de productos al igual que una armonización de las políticas económicas y sectoriales, en el caso de las leyes laborales, sociales, fiscales, económicas, financieras o de política comercial regional.

Institucionales: se pretende la intervención de distintos órganos, ya sean gubernamentales o comunitarios. Los primeros hacen referencia a que cada Estado cuenta con un miembro que le represente ante las decisiones tomadas por unanimidad; los segundos se forman por funcionarios no dependientes de ningún Estado miembro, lo que permite que actúen tomando en cuenta el interés supranacional o común que dicte la normativa jurídica obligatoria para todos los miembros.

Ahora bien, una clasificación más se puede realizar en virtud de la aplicación geográfica del marco de integración, esto es, *fronteriza*, implicando una frontera común entre los Estados; *bilateral*, en el momento en que se conjugan dos

naciones; *subregional*, cuando la integración toma en cuenta varios países geográficamente vinculados; o *regional*, en tanto que, partiendo de la anterior descripción, se adhieran terceros miembros.

Y por último, las actividades comprendidas también juegan un papel importante, subdividiéndose en actividades *sectoriales*, limitadas a un solo sector de países particularmente productores de cierto bien o servicio; *intersectorial*, que une a dos o más sectores de la actividad productiva; o bien, *global*, aquella que agrupa a todos los sectores.

1.2. ETAPAS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Cada autor que habla acerca del concepto de integración económica y sus implicaciones, suele tener un punto de vista en cuanto al número de niveles de tal proceso o bien, inclinarse por ciertas etapas que ya han sido preestablecidas por otros tratadistas. Por ejemplo, Tamames (1980), Schettino (1995), Ledesma (1997), Berumen (2002) y Salvatore (2005), coinciden en que el estadio inicial de la integración económica es un acuerdo o sistema de preferencias aduaneras que a grandes rasgos se refiere a que dos o más naciones se conceden entre sí una serie de preferencias como la reducción de aranceles u otras formas de protección, no siendo extensibles a terceros países que no formen parte del acuerdo.

No obstante, este sistema no puede ser aceptado como el primer nivel de la integración, ya que no implica, *per se*, una unión de largo alcance, ni en cuestión tiempo ni en cuestión de sectores de la economía, sólo entonces,

puede ser tomado como un antecedente para la integración como tal, cualquiera que sea su nivel.

Ahora bien, se puede observar cierta unanimidad en torno a cuatro grados de integración económica, siendo éstos el área o zona de libre comercio, la unión aduanera, el mercado común y finalmente la unión económica y monetaria que representaría la plenitud de la integración. Aquí vale la pena aclarar dos situaciones más; la primera es que a éstas cuatro categorías básicas algunos estudiosos han agregado o en todo caso dividido algunos niveles; la segunda cuestión es que, a pesar de ser etapas en las que interviene un mayor o menor grado de profundización, no necesariamente tienen que ser elementos consecutivos o secuenciales, y si bien esto tiende a suceder, tampoco es requisito indispensable para que se promueva el mayor alcance del proceso de integración económica.

En este ámbito, se mencionarán adelante las características propias de cada uno de los esquemas de integración.

- Área de Libre Comercio. También llamada Zona de Libre Comercio, es el esquema más relajado y menos intenso de integración mediante el cual dos o más países, de común acuerdo y de manera paulatina, suprimen total o parcialmente los derechos de aduana (aranceles) y las restricciones (permisos previos, cuotas, etc.), a fin de que los bienes y servicios de cualquiera de los países firmantes, puedan circular libremente en cualquiera de los demás países signatarios, no obstante,

mantienen su propio sistema aduanero y comercial frente a terceros países.

Es generalmente a través de la suscripción de un Tratado de Libre Comercio (TLC) que esta modalidad entra en vigor al tiempo en que los productos que cuenten con certificado de origen de cualquiera de los miembros pueden circular libres de gravámenes en otras naciones partícipes del TLC. Se dice que el objetivo de la creación de una zona de libre comercio es aprovechar las ventajas de la “economía de escala”, y por ende, aumentar la dimensión y productividad de las empresas existentes en el área. Señala Tamames (1980) ¹⁴ que:

...él área de libre comercio es una formación poco estable que, por la fuerza de los hechos, deriva en una unión aduanera o bien, tiende a desaparecer, siendo así que de cualquier forma, la formación de zonas de libre comercio sólo es posible entre países que se encuentren en un grado de desarrollo alto y homogéneo, ya que entre los países menos desarrollados, este tipo de integración no puede tener sino un carácter meramente transitorio.

- Unión Aduanera. Representa un paso adelante en la escala de integración económica en comparación con la zona de libre comercio, ya que en este caso, los Estados signatarios además de permitir la libre circulación de los bienes producidos dentro de ellos, suprimen inmediata o gradualmente las barreras arancelarias y comerciales, lo cual toma el nombre de “desarme arancelario y comercial”. De igual forma, la

¹⁴ Ramón Tamames, *op. cit.*, pp. 175-176.

diferenciación con respecto al estadio anterior se establece con la puesta en marcha de un arancel externo común (AEC) en torno a todos los miembros de la unión, lo cual implica que, al menos en el terreno arancelario y comercial, la unión aduanera actuará como una unidad frente al resto del mundo, ya que cualquier país no signatario que desee vender en los países firmantes, está sujeto al mismo tipo y monto de gravamen.

De esta manera, la unión aduanera exige la armonización de políticas fiscales, de transporte, de circulación, de mercadeo, entre otras, lo que redundará en que el efecto de estas políticas económicas sea mucho más considerable que el generado por la aplicación de un acuerdo de libre comercio.

- Mercado Común. A las particularidades del área de libre comercio y la unión aduanera se agrega el elemento consistente en la eliminación de todas las barreras que impidan la libre circulación de los factores de producción -bienes, servicios, capital y trabajo-.

En este orden, el mercado común obliga a los Estados a homologar políticas nacionales más contundentemente con el objeto de reducir al mínimo las disparidades y la discriminación así como también, orilla a la creación de los primeros organismos de carácter supranacional por lo que los Estados miembros comienzan a ceder parte de su soberanía económica a organismos que se encuentran por encima de ellos.

- Unión Económica y Monetaria. Una vez que un mercado común se establece en forma plena, se llega al borde de la última etapa de la integración económica que es la unión económica y monetaria, sin embargo, dar este paso involucra una sólida voluntad política. El objetivo de este estadio es la armonización de políticas de los países miembros para aprovechar eficaz y equitativamente el nuevo espacio económico creado por la integración.

Dentro de las políticas a armonizar se encuentran: a) económicas, que contienen a las financieras y de inversiones; monetarias y de pagos; de comercio exterior y relaciones comerciales; fiscales; de desarrollo industrial y agrícola, etc., b) socio-laborales, que incluyen la conjunción de legislaciones laborales y de seguridad social; políticas migratorias, de vivienda, salud, etc., y c) educativas y culturales, que comprenden políticas educacionales, de formación técnica y profesional; de desarrollo científico y tecnológico, etc.

Es entonces que la unificación de criterios, así como la adopción de una moneda única, impone de pleno la cesión de soberanía que culmina con la adopción de formas políticas con instituciones de confederalización o integración política cuyas decisiones son obligatorias para todos las naciones miembros y se toman en función de los intereses de la nueva región y no de cada país. Así pues,

la creación de una sola autoridad monetaria y fiscal con jurisdicción en dos o mas países implica que todas las demás relaciones

económicas se sometían a control de una sola autoridad central, de modo que las economías nacionales independientes se convirtieran en una única entidad económica. Además, la unificación económica llevada a este punto implica fuertemente la unificación política, porque es difícil concebir que la soberanía nacional política pudiera mantenerse en ausencia de una independencia nacional monetaria y fiscal.¹⁵

1.3. EL REGIONALISMO ABIERTO; LA EXPERIENCIA CARIBEÑA

En la década de 1990 los países del Caribe comenzaron a profundizar reformas económicas y sociales orientadas a abrir la economía para aprovechar las oportunidades del comercio internacional y hacer frente a los problemas derivados de la creciente liberalización de la economía mundial. En este sentido, el régimen comercial en la región del Caribe insular registró modificaciones de acuerdo con la voluntad de reemplazar las políticas de orientación “hacia adentro” por otras de “regionalismo abierto”. “Esto no sólo supuso diversificar los vínculos comerciales extrarregionales, sino también, lo que es más importante, profundizar y perfeccionar el régimen y las instituciones de integración intrarregional (...). La respuesta del Caribe tenía por objeto garantizar y proteger el acceso de la subregión a los mercados, ante el proceso de globalización.”¹⁶

En este orden, es importante aclarar que dicho esquema de regionalismo abierto fue una propuesta de la Comisión Económica Para América Latina

¹⁵ Delbert A. Snider, *Introducción a la Economía Internacional*, México, UTEHA, 1983, p. 267.

¹⁶ José Antonio Ocampo; Juan Martín, *et. al.*, *América Latina y el Caribe en la era global*, Colombia, ALFAOMEGA-CEPAL, 2004, p. 341.

(CEPAL) que a continuación se abordará para tener una mejor idea acerca de éste planteamiento.

En 1994 la CEPAL difundió en América Latina y el Caribe la noción de un “regionalismo abierto” que caracterizaría la tendencia presente al final de la Ronda Uruguay,¹⁷ en la que “se combinaba la dinámica de los esquemas de integración subregionales con la apertura unilateral y el movimiento hacia la integración hemisférica y con otras regiones y países del mundo”.¹⁸ Siendo así, el regionalismo abierto se definía entonces como:

Proceso que surge al conciliar (...) la interdependencia nacida de acuerdos especiales de carácter preferencial y aquella impulsada básicamente por las señales del mercado resultantes de la liberalización comercial en general. Lo que se persigue con el regionalismo abierto es que las políticas explícitas de integración sean compatibles con las

¹⁷ Desde la creación del Acuerdo sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) en 1948, su Secretaría General convocó una serie de rondas de negociaciones que permitirían acuerdos “plurilaterales”, es decir; de participación voluntaria, que permitieron importantes reducciones arancelarias. En este marco, se llevó a cabo la Ronda Uruguay a partir de septiembre de 1986 hasta abril de 1994 con la participación de 125 países. En ésta se abarcaron prácticamente todas las cuestiones de política comercial pendientes para hacer extensivo el sistema de comercio a varias esferas nuevas, así, se negociaron temas referidos a productos industriales o agrícolas, textiles, servicios financieros, problemas de la propiedad intelectual y movimientos de capital; abarcó la casi totalidad del comercio, incluyendo productos biológicos novedosos, software, hasta tratamientos médicos del SIDA, de igual forma, todos los artículos del GATT original se someterían a revisión. La Ronda Uruguay fue la génesis de la mayor reforma del sistema mundial de comercio desde la misma creación del GATT. Finalmente, el 15 de abril de 1994, los Ministros de la mayoría de las naciones participantes firmaron el Acuerdo en una reunión celebrada en Marruecos. En el transcurso de esos siete años de negociaciones se avanzó en aspectos clave como los servicios y la propiedad intelectual, llegando hasta la propia creación de la OMC. Para más detalles consultar el sitio web de la OMC: *S/autor, Entender la OMC: Información básica. La Ronda Uruguay* [en línea], Ginebra, Suiza, OMC, Dirección URL: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact5_s.htm

¹⁸ *Ibid.*, p. 123.

políticas tendientes a elevar la competitividad internacional, y que las complementen.¹⁹

Por ende, se trata de un cambio en materia de desarrollo e integración a partir del cual ya no se considera a los mercados nacionales como los únicos soportes del crecimiento, incluso si se les unifica a través de la eliminación de aranceles y otras restricciones al comercio, de modo tal que esta estrategia permitiría que los países de la misma región pudieran fortalecer su relación económica recíproca, mejorar conjuntamente su inserción en la economía mundial y protegerse de eventuales escenarios internacionales en cierto modo desfavorables, elementos que, junto con la cercanía geográfica y la afinidad cultural, clarifican la diferencia entre el regionalismo abierto y la simple apertura y promoción comercial.

En este tenor, el regionalismo abierto -como marco para abordar la integración- entraña compromisos con ciertas particularidades, entre ellas,

...que contribuyan a una reducción gradual de la discriminación intrarregional, a la estabilización macroeconómica en cada país, al establecimiento de mecanismos adecuados de pago y de facilitación del comercio, a la construcción de infraestructura y a la armonización o aplicación no discriminatoria de normas comerciales, regulaciones internas y estándares. Además, la reducción de los costos de transacción y la discriminación al interior de la región podría reforzarse

¹⁹ CEPAL, *El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe. La integración económica al servicio de la transformación productiva con equidad*, Santiago de Chile, UN-CEPAL, 1994, p. 12.

con arreglos o políticas sectoriales que aprovecharan, a su vez, los efectos sinérgicos de la integración.²⁰

Ahora bien, hablar de regionalismo abierto involucra tomar en cuenta que los acuerdos de integración deben cumplir con varias exigencias para ser coherentes con dicha estrategia; así, Fuentes traduce estos requerimientos en tres puntos:²¹

- I. Los que corresponden a la estabilización. Supone que la suscripción entre países ayuda a lograr la estabilización de sus economías al fortalecer instituciones regionales que aporten financiamiento a la balanza de pagos a fin de minimizar las posibilidades de desequilibrios macroeconómicos.
- II. Los referentes al régimen comercial. Conlleva el destacar que el régimen sea abierto mediante la liberalización amplia de mercados en cuanto a sectores, que incluya bienes y servicios y que establezca escasas excepciones, sin excluir los períodos de transición necesarios para el ajuste gradual. Asimismo, incluye una liberalización amplia de mercados en términos de países, lo que denota la formulación de acuerdos con condiciones de adhesión flexibles para nuevos miembros, especialmente aquellos socios comerciales naturales. Dichos acuerdos deben regirse por normas estables y transparentes, de manera que los acuerdos sean garantes de que no habrá eventuales riesgos respecto del acceso al

²⁰ *Íbid*, p. 13.

²¹ Juan Alberto Fuentes R., *El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe*, México, SRE, 1994, pp. 53-54.

mercado ampliado, y para que así suceda, se debe contar con normas nítidas y precisas sobre origen, salvaguardias, derechos compensatorios y resolución de controversias. En consecuencia, con la liberalización amplia de mercados en términos de sectores y países, se alentará la expansión de la inversión, la incorporación de progreso técnico y el aprovechamiento de economías de escala.

- III. Aquellos que son complementarios. Donde cabría eliminar o armonizar los arreglos institucionales, normas y regulaciones; facilitar la convertibilidad de las monedas; elaborar convenios de pago apropiados; construir infraestructura, entre otros, con la finalidad de minimizar las trabas o costos de transacción dentro de los países y entre ellos mismos, ya que, además de las barreras comerciales arancelarias y no arancelarias, aumentan los costos de los proveedores regionales y obstaculizan el intercambio recíproco.

Como se ha estudiado hasta ahora, la integración económica a grandes rasgos, es un proceso por medio del cual dos o más entidades -Estados, en el caso que nos ocupa- se unen, económica y comercialmente con el fin de conformar un mercado común en el cual se eliminen paulatinamente las barreras económicas entre ellas, así como otros aspectos que obstaculizan su intervencionalidad, todo lo anterior teniendo como objetivo el contar con un mayor crecimiento y desarrollo que derive del poder conjunto de negociación y del aumento de cohesión en cuanto a la toma de decisiones para el beneficio común.

Asimismo, se ha observado que la integración económica es un proceso arduo y carente de implementación inmediata debido a que, para que exista la integración en pleno, habrá que superar diversos niveles o etapas con las cuales se eliminen paulatinamente los obstáculos a la integración.

En este marco, la región insular caribeña ha optado por la vía de la integración económica con el fin de afrontar las vicisitudes de un esquema internacional dentro del cual pueden obtener mayores beneficios de los intercambios económicos y comerciales de forma conjunta, en lugar de seguir participando como naciones aisladas entre sí mismas. Por ende, los Estados que forman parte del Caribe anglófono han adoptado dinámicas de integración a lo largo de varias décadas, siendo así que, con las bases que nos ha otorgado este primer apartado de la presente investigación, comenzaremos a abordar lo que compete al proceso histórico de integración económica por el que se ha conducido la región insular caribeña.

Demos paso así al estudio de los esquemas de integración a través de los cuales se ha desenvuelto la Comunidad del Caribe a partir de 1942, tomando en consideración tanto la etapa colonial como la postcolonial por las que ha atravesado esta comunidad de naciones.

"No podrá lograrse una integración real entre las naciones (...) sin un conocimiento profundo del otro, de su cultura y de su visión de mundo. Romper los prejuicios entre naciones, comprender nuestra historia y acercar nuestras culturas, conocerse en suma, es un camino inescapable hacia la integración"

(D. Carlos D. Mesa Gisbert, Ex-Presidente de Bolivia)

CAPÍTULO 2. EL PROCESO DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE LA CARICOM

2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS ESQUEMAS DE INTEGRACIÓN EN EL CARIBE; DE LA COMISIÓN ANGLO-AMERICANA DEL CARIBE A LA CARIFTA

En 1942 Estados Unidos y Gran Bretaña acordaron establecer la Comisión Anglo-Americana del Caribe,¹ instrumento colonial centrado en la defensa y el mantenimiento del *statu quo* en la región insular, lo que implica que dicha Comisión fue creada con el propósito de fortalecer la cooperación económica y social entre EE.UU. y sus posesiones territoriales y bases militares en el área así como las del Reino Unido y sus colonias británicas en el Caribe. En su agenda de acción se hallaba:

...la necesidad de confrontar los problemas de una forma más regional que local; una postura de desarrollo económico en contra del monocultivo; la necesidad de crear facilidades pesqueras; la necesidad de aumentar el nivel cultural y cambiar los sistemas de educación; el mejoramiento de las condiciones sanitarias y del transporte, y la

¹ Anglo-American Caribbean Comisión, AACC.

necesidad de un aprovechamiento racional e inteligente de las posibilidades del turismo.²

Posteriormente, en 1945, la AACC se reordenó con la invitación de participación a Francia y Holanda, dos potencias coloniales con intereses específicos en el Caribe, ya que Francia poseía las islas de Guadalupe y Martinica -denominadas también territorios de ultramar y que contaban con mecanismos de corresponsabilidad entre la administración local electa y la autoridad metropolitana-, y las colonias holandesas eran Aruba, Curazao, Bonaire, Saint Eustatius, Saba y Saint Martin -que tenían una amplia autonomía interna-. De tal suerte, entre 1945 y 1961 tuvo lugar la “Comisión de los Cuatro Poderes”, con sede en Puerto España, Trinidad y Tobago, con el propósito de enfrentar con criterio regional los problemas de cooperación en el Caribe insular al igual que seguir protegiendo sus intereses coloniales. Con esta nueva Comisión se impulsó la atracción de inversión extranjera, la construcción de fábricas e infraestructura que favoreciera a éstas mismas, la instauración de beneficios fiscales y arancelarios sobre el capital, incremento de las ganancias, de los ingresos, de las importaciones y las exportaciones a favor del capital inversionista extranjero.

No obstante, aunque la Comisión se mantuvo vigente hasta 1961, ya desde 1956 Estados Unidos había propuesto a los restantes gobiernos que componían la Comisión (Gran Bretaña, Francia y Holanda), la conveniencia de reorganizarla bajo otro nombre debido a las necesidades del nuevo entorno cercano a la

² David Lewis, “Cooperación intrarregional e integración económica en el Caribe”, Jácome Francine, *et. al.*, *Diversidad cultural y tensión regional*, Caracas, Instituto Venezolano de Estudios Sociales y Políticos, 1993, p. 40.

descolonización.³ Así, en una sesión de la Conferencia de las Indias Occidentales celebrada en Santo Tomás durante julio y agosto de 1959, fue delineado el plan de la Organización del Caribe, misma que sería la sucesora de la Comisión de los Cuatro Poderes, y que desapareció en septiembre de 1961 dando paso a un nuevo organismo de índole neocolonial, esto en otras palabras, debido a que las metrópolis seguían diseñando las pautas bajo las cuales se regiría su relación con las colonias caribeñas.

En este sentido, se abrió el camino a la denominada Organización del Caribe, con sede en Puerto Rico -país que contaba desde 1952 con la condición de Estado Libre Asociado con los Estados Unidos-. Si bien, la Organización fue formalmente establecida por un acuerdo firmado en Washington el 21 de junio de 1960, oficialmente fue inaugurada el 6 de septiembre de 1961. La Organización del Caribe estuvo integrada por representantes de Francia, Gran Bretaña, Holanda, Estados Unidos, los departamentos de Guyana francesa, Guadalupe y Martinica, las Antillas Holandesas, Surinam, Bahamas, Guayana británica y Honduras británica (hoy Belice), Islas Vírgenes Americanas y

³ El contexto en el cual emergió una nueva política que incluía la creación de una Federación de Colonias, el otorgamiento de concesiones constitucionales para las colonias y, en el último de los casos, la política de descolonización total por parte del Imperio Británico fue marcado por el posible debilitamiento tras la 2ª Guerra Mundial, las demandas nacionalistas de la población de varias partes del Imperio y la presión por parte del Gobierno de Estados Unidos para descolonizar, así como la decisión de conceder una nueva constitución a Jamaica.

Era considerado por los líderes populares en las colonias caribeñas que, a pesar de que el Gobierno Británico estaba renuente a conceder un gobierno propio a las colonias, una Federación de Colonias Británicas en el área podría ser una entidad política a la que, si la demanda fuera suficientemente fuerte, el "status de dominio" podría ser otorgado a las islas. Por su parte, desde el punto de vista del Gobierno Británico, lo atractivo de la idea de una federación era que podría hacer posible las economías administrativas así como tener en el área caribeña un control total y fácil de mantener. Ver más en Richard Hart, *From Occupation to Independence. A Short History of the Peoples of the English – Speaking Caribbean Region*, Inglaterra, Pluto Press, 1998, p. 145.

Británicas, por el conjunto de la Federación de las Indias Occidentales hasta 1962 y por Puerto Rico.

De acuerdo a su Estatuto, las funciones y propósitos de la Organización eran las materias sociales, culturales y económicas, en particular los temas de agricultura, comunicaciones, educación, pesca, salud, vivienda, industria, trabajo, música y arte, bienestar social y comercio. No obstante, el trabajo de la Organización del Caribe presentó muy pocas variaciones en los objetivos, métodos y formas propias de la antigua Comisión de los Cuatro Poderes. La única diferencia de peso estuvo referida a que en los marcos de la nueva Organización, los delegados provenían de territorios caribeños más que de los países metropolitanos. Por lo demás, prevaleció el enfoque colonialista e imperialista de los anteriores esquemas.

Una de las políticas de la Organización del Caribe fue crear en la región las condiciones más favorables a la inversión extranjera, de tal suerte que comenzó a fluir en gran escala la ayuda proveniente de EE.UU. y de otras potencias imperiales. Los fondos de la inversión extranjera se emplearon básicamente en la modernización de la infraestructura e instalaciones administrativas. No obstante, dada su imposibilidad para cambiar o siquiera mejorar la situación del área, y debido en gran medida por tratarse nuevamente de un esquema de índole neocolonial, la Organización estaba condenada al fracaso, el cual fue acelerado por factores como la disolución de la Federación de las Indias Occidentales (que para 1964 tendrían solo el carácter de “observadores especiales”), la independencia de Jamaica y Trinidad y Tobago en 1962, el

nuevo papel de Bahamas y Honduras Británica (Belice) como “miembros prospectivos”, la notificación de retiro de Guyana, Suriname y Puerto Rico, así como el incremento de la creación de condiciones favorables a la inversión extranjera proveniente tanto de Estados Unidos como de las otras potencias imperialistas con intereses en el área, tanto así que los mayormente beneficiados eran los inversionistas extranjeros

Ante la mencionada situación por la que atravesaba la Organización, y sirviendo de portavoz de los intereses estadounidenses, el Gobierno de Puerto Rico aprovechó la celebración de la V Reunión del Consejo del Caribe celebrada en Curazao a finales de 1974, para proponer la abolición de la Organización. Finalmente, en 1975 el Secretario de la Organización del Caribe decidió cesar oficialmente las actividades de la misma, la cual moriría sin alcanzar el objetivo de crear lazos intrarregionales de integración, lo cual puede explicarse también debido a que nuevamente esta iniciativa, al igual que las anteriores, partía de los intereses metropolitanos y no de las naciones caribeñas. Otro de los elementos que bien pudieron haber colaborado para la disolución de la Organización del Caribe fue la iniciativa impulsada por Gran Bretaña en torno a su pretensión de integrar de manera independiente a sus posesiones caribeñas a través de una Federación. La idea de establecer una unión federada de las regiones que componen las llamadas Indias Occidentales, respondió por tanto al interés del Reino Unido de la Gran Bretaña para facilitar sus relaciones con las Islas Occidentales en términos de favorecer su desarrollo económico y garantizar su estabilidad política, por lo que el 3 de enero de 1958 se creó la

“Federación de las Indias Occidentales” que concentraba a Anguila, Antigua, Barbados, Dominica, Granada, Jamaica, Montserrat, San Cristóbal y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago, y nuevamente la capital se situó en Puerto España.

El objetivo principal de la Federación de las Indias Occidentales era establecer una unión aduanera ⁴ para lo cual se tendría que crear un mercado interno amplio para productos locales, establecer una política comercial común y mantener un arancel único que promoviera la protección para las industrias locales. Mientras tanto, las ventajas esperadas eran ampliar el mercado, lo que sería un incentivo para los inversionistas estadounidenses así como facilitar la introducción masiva del capital extranjero a través de la existencia de una sola legislación, una moneda y un gobierno únicos al igual que una sola política de incentivos a la inversión. A pesar de los objetivos perseguidos, la Federación enfrentó múltiples problemas que presentaban el conjunto de las islas: agriculturas tradicionales mutuamente competitivas, vías de comunicación escasas y defectuosas entre las islas, desempleo general y problemas migratorios, entre otros.

Sin embargo, poco a poco la Federación de las Indias Occidentales comenzó a carecer del apoyo de los gobiernos nacionales para fomentar el desarrollo de iniciativas individuales en cada isla, al mismo tiempo que se hicieron patentes

⁴ Según la definición del GATT, una unión aduanera debe satisfacer la eliminación sustancial de todas las tarifas y otras formas de restricción al comercio entre los países participantes, y también debe satisfacer el establecimiento de tarifas uniformes y otros reglamentos relativos al comercio exterior, en relación con las economías que no son participantes de la unión. Sitio web de la OMC: s/autor, *Entender la OMC: Información básica. La Ronda Uruguay* [en línea], Ginebra, Suiza, OMC, Dirección URL: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/fact5_s.htm Véase también el Capítulo 1 de esta misma Tesis. P. 13 – 14.

ciertas diferencias en cuanto a políticas fiscales, monetarias y hasta de migración, y ante estas situaciones la meta de la unión aduanera no pudo llegar a buen término.

Asimismo, en mayo de 1961 la Federación llevó a cabo en Londres una Conferencia de Representantes del Gobierno Federal y de los Gobiernos Caribeños, en un intento por llegar a un acuerdo que otorgara el *status* de dominio para las islas miembros de la Federación, no obstante, la Conferencia terminó sin éxitos. Por su parte, la delegación de Trinidad y Tobago declaró que no era deseable aceptar la propuesta de la distribución de poderes entre el Gobierno Federal y el Gobierno Insular. En este tenor, en septiembre del mismo año, Jamaica, a través de un referéndum, decidió que no continuaría perteneciendo a la Federación, de modo tal que buscaría lograr su independencia, y cuando esto ocurrió, el Gobierno Británico acordó que la Federación de las Indias Occidentales no podía continuar, por lo que fue disuelta por acuerdo en 1962.⁵

Por tanto, el elemento político tuvo un gran peso para el fracaso de la Federación, y en este orden, después de haber manifestado su intención de desligarse de la Federación, Jamaica consiguió independizarse el 6 de agosto de ese mismo año y fue secundada por Trinidad y Tobago que se independizó días después, el 31 de agosto de 1962.⁶ Ambas islas fueron seguidas por Barbados en 1965 y Guyana Británica en 1966. De esta suerte, el futuro de la Federación quedó establecido. Las restantes 7 islas obtuvieron el *status* de

⁵ Richard Hart, *op. cit.*, p. 150.

⁶ Para 1959 el control gubernamental interno total ya había sido concedido para Jamaica, seguido por concesiones similares para Trinidad y Tobago y Guyana Británica en 1961.

Estados asociados de Gran Bretaña y formaron en 1966 la “Federación del Caribe Oriental”, seguido en 1968 de la creación del Mercado Común del Caribe Oriental.⁷

Así, con la conclusión de estos intentos, se planteó la necesidad de proceder con la integración económica antes de pretender dar paso a cualquier tipo de asociación política, siendo así que en estos términos, fue en 1965 cuando Guyana inicia las negociaciones para la formación de la “Asociación de Libre Comercio del Caribe”,⁸ que entra en funciones con el Acuerdo de Dickenson Bay a partir de mayo de 1968 y cuyos miembros fueron Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, San Cristóbal y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, y Trinidad y Tobago.

CARIFTA representó el primer intento de integración regional basada en los factores internos y sin dar prioridad a los externos, debido a que se priorizaba la realidad de la vulnerabilidad y la pequeñez de las economías de la región, por lo que se debía atender a la cooperación y a la integración económica y no necesariamente a la integración política, de tal suerte que el objetivo principal de CARIFTA era fomentar la expansión y diversificación del comercio bajo la premisa de que ésto estimularía el desarrollo balanceado y progresivo de los miembros. Para lograr este fin, se crearía un área de libre comercio con un arancel común, una política de incentivos industriales y trato preferencial para nuevas industrias, así como disposiciones ejecutivas que establecerían que los

⁷ Eastern Caribbean Common Market, ECCM.

⁸ Caribbean Free Trade Association, CARIFTA.

países miembros deberían abastecerse en el área antes de importar bienes de otras naciones y que establecían precios, mercados y tarifas preferenciales a determinados productos de los mercados internos.

CARIFTA logró aumentar el comercio intrarregional, aunque éste evidentemente favoreció en mayor medida a las islas más desarrolladas, es decir; Jamaica, Barbados, Guyana y Trinidad y Tobago, y por ende, esta situación devino en un mercado desbalance comercial, haciendo patente la incapacidad de desarrollar la competitividad regional e interregional. La nueva lógica que surgió de este gran esfuerzo de CARIFTA, se manifestó en que “si se quiere evitar la fragmentación y desintegración económica, es necesario formar una organización económica y política nueva que controle los aspectos cruciales de la política económica exterior (comercio, industria, propiedad en manos extranjeras, ayuda técnica y económica, etc.) en una unidad central en donde los demás asuntos quedarían transferidos a los países miembros”.⁹

En consecuencia, en la octava Conferencia de Jefes de Gobierno de la CARIFTA, celebrada en Georgetown, Guyana, en abril de 1973, se tomó la decisión de que CARIFTA debería dar paso a un nivel superior: un mercado común.

2.2. DESEMPEÑO DE LA CARICOM DESDE LA ETAPA DE ASCENSO HASTA SU CRISIS Y RECONFIGURACIÓN EN 1989

La profundización del proceso de integración regional se llevó a cabo con la firma del Tratado de Chaguaramas el 4 de julio de 1973, en Trinidad y Tobago, y

⁹ David Lewis, *op. cit.*, pp. 44-45.

su entrada en vigor en agosto del mismo año entre los miembros de CARIFTA y Bahamas para la formación de la “Comunidad Caribeña y Mercado Común”,¹⁰ con el objetivo de avanzar más allá de los logros de su antecesora -CARIFTA-, mediante el establecimiento de relaciones económicas y comerciales más fuertes y coordinadas, y permitiendo mayor independencia económica y eficacia para tratar con terceros países.¹¹ De esta manera, CARICOM se propuso tres líneas de acción plasmadas en el artículo 4 del Tratado de Chaguaramas de 1973: a) la integración económica y el establecimiento de un mercado común; b) la coordinación de políticas exteriores; y c) la cooperación funcional en áreas de servicios y actividades comunes, así como fomentar el desarrollo social, cultural y tecnológico entre los miembros.

A grandes rasgos, los avances notorios entre CARIFTA y CARICOM radican en que esta última establece un arancel externo común (conocido como Common External Tariff - CET); un régimen comercial común hacia terceros países; una política protectora única; la armonización de los sistemas y tasas impositivas así

¹⁰ Bahamas ingresó a la Comunidad en el año 1983 pero no pertenece al Mercado Común.

¹¹ Caribbean Community and Common Market, CARICOM. Actualmente los países miembros de CARICOM son Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití (aceptado como el primer miembro francoparlante el 3 de julio de 2002), Jamaica, Montserrat, San Cristóbal y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam (nación oficialmente de habla holandesa que fue aceptada como miembro en 1995) y Trinidad y Tobago. De acuerdo al Tratado de Chaguaramas, que dio origen a la CARICOM, se hace una clara demarcación entre los miembros, en éste, son clasificados como Países Más Desarrollados (More Developed Countries – MDCs) Barbados, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tobago al igual que Surinam, no obstante hay diferencias entre ellos respecto al tamaño de la población, su área geográfica, economía y estándares de vida, sólo por nombrar algunos elementos. El resto, excluyendo a Bahamas, son considerados Países Menos Desarrollados (Less Developed Countries – LDCs) debido a que sus niveles de población y economía son generalmente mucho menores que aquellas de los MDCs. Ver más en Ana Julia Jatar; Sidney Weintraub, *et. al., Integrating the Hemisphere. Perspectives from Latin America and the Caribbean*, Washington, D.C., Inter-American Dialogue, 1997, pp. 89-90.

Hay que mencionar que las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Turcos y Caicos son miembros asociados a partir del 2 de julio de 1991, y tienen carácter de observadores Anguila, Aruba, Bermuda, Islas Caimán, Colombia, República Dominicana, México, Antillas Holandesas, Puerto Rico y Venezuela.

como leyes que rigen actividades económicas; la racionalización de la agricultura; el propiciamiento de una política de cambio financiero común y una política monetaria unificada; la coordinación de políticas económicas de planificación; acción conjunta en los programas de fomento industrial; coordinación en servicios, turismo, salud, servicios meteorológicos, educación y adiestramiento, sistemas de comunicación, armonización de leyes y sistemas legales, administración laboral y relaciones industriales, investigaciones científicas y tecnológicas, transporte regional; un régimen especial de tratamiento preferencial para los países menos desarrollados y el libre movimiento migratorio en la región.

Ahora bien, para entrar de lleno en materia, en la primer etapa, que va desde el origen de la CARICOM hasta 1989 -año en que se lleva a cabo la declaración de Grand Anse-¹² las naciones pertenecientes a esta organización se concentraron en un modelo estatista, es decir, un modelo Estado-céntrico cuyos rasgos económicos más visibles fueron el control estatal de los mercados, economías cerradas o semi-cerradas, modelo de sustitución de importaciones y niveles de inflación “moderada”. Por ende, el Estado poseía una gran fuerza con la cual pretendía dar solución a los problemas económicos, sociales y

¹² Podemos resumir que en dicha reunión celebrada en Granada en 1989, la Declaración de Grand Anse significó el reconocimiento público de los países miembros de la CARICOM, como naciones pequeñas que enfrentaban la amenaza de la marginalización a medida que otros Estados avanzaban hacia la formación de bloques económicos. Así, a partir de la Declaración de Grand Anse, la Comunidad se comprometió a realizar una serie de actividades conjuntas y dirigidas a profundizar y ampliar el movimiento de integración de las naciones caribeñas a través de la revisión y redefinición de sus instrumentos de integración económica con el fin de que se encontraran en armonía con el nuevo entorno internacional. Por tanto, mediante tal revisión se pretendía crear un marco de trabajo para el funcionamiento efectivo de una Economía y un Mercado Únicos basado en los principios de libre movimiento de los recursos y factores de producción de la Comunidad, incluyendo ciertas categorías de personal calificado.

políticos sin el apoyo de otras instituciones y mucho menos con el apoyo de la sociedad puesto que su participación en asuntos gubernamentales se redujo a su desempeño en las urnas electorales. En este orden, el protagonismo del Estado se vio reflejado en un perenne paternalismo sobre la sociedad.

Sin duda, este tradicionalismo estatista fue arrastrado desde tiempos coloniales y por qué no, también se materializó en la gradual descolonización de las islas caribeñas, ya que las metrópolis emprendieron el proceso de descolonización caracterizado por un creciente autogobierno que permitiera el aprendizaje político de las elites nativas siguiendo los cánones organizativos vigentes en las metrópolis, es decir; un tipo de gobierno de corte parlamentario.

Un elemento casi siempre presente fue el ideal de lograr la independencia a través de la integración económica y política, ya mediante una federación u otra forma de unión, por lo que para lograr esta meta desde finales de la década de los 50 y durante los 60, bajo el continuo fortalecimiento estatal, se fijaron objetivos de política económica con vistas a alcanzar el desarrollo, siendo los elementos centrales de esta política la industrialización, la sustitución de importaciones y el estímulo a las exportaciones y también el activo proteccionismo. En este contexto, una pieza clave resultó ser la inversión extranjera, siendo así que para lograr su atracción se crearon condiciones como bajos o inexistentes impuestos y abundante y barata mano de obra. Este modelo fue aceptado en toda la región insular, denominándose “industrialización por invitación”.¹³

¹³ Los principales exponentes y difusores de este modelo fueron Sir William Arthur Lewis y C. J. Burgess. Para una visión más amplia ver Armando López Koll, “La Comunidad del Caribe

Para comprender este modelo hay que indicar que su principal ideólogo fue Sir William Arthur Lewis, quien sostuvo que en las sociedades en desarrollo, el caso de las caribeñas, existía una oferta ilimitada de mano de obra, ya que la mayor parte de la población tenía como actividad económica la agricultura, junto a la cual existía un pequeño sector moderno que producía para el mercado local. Por ende, el crecimiento económico ocurriría en tanto el sector moderno se expandiera absorbiendo entonces la excesiva oferta de trabajo agrícola tradicional. Para Lewis, el mecanismo más apropiado para el despegue del sector moderno era la industrialización, dado que esa sobreoferta de mano de obra se convertiría en un recurso productivo si los países de la región se especializaban en manufacturas intensivas en trabajo y si los salarios podían mantenerse bajos.

A diferencia del resultado esperado, la inversión extranjera y su industria no consiguieron los efectos que se habían previsto, debido a que no contribuyeron a crear las necesarias relaciones intersectoriales, ni a solventar el creciente desempleo; en cuanto al sector agropecuario, las expectativas de que debería estar controlado por capital nacional se vieron desvanecidas, ya que permeó el capital extranjero y finalmente con el incremento de la mecanización de las actividades productivas, se generó un incremento de migración del campo a las ciudades. Un sector que registró un rápido crecimiento fue el turístico, que a su vez quedó en manos transnacionales y no generó un impacto en el resto de la

(CARICOM) en la encrucijada”, en Jaime Estay Reyno, *La nueva integración económica de América Latina y el Caribe. Balance y perspectivas en el cambio de siglo*, México, AUNA, 2000, p. 134, así como también José Briceño Ruiz, *et. al.*, *Escenarios de la Integración Regional en las Américas*, Venezuela, Consejo de Publicaciones de la Universidad de los Andes, 1999, pp. 166 – 170.

economía debido a que la gran mayoría de los insumos requeridos también eran importados.

Debido a lo anterior, el modelo estatista se manifestó claramente en que el gobierno se convirtió en único dueño de empresas públicas y en socio de compañías transnacionales. Sin embargo, ya para la década del 70 este modelo se bifurcó; por un lado, algunas naciones se enfrascaron en una rotunda orientación capitalista, en tanto que otras -Jamaica, Guyana y Granada- optaron por una alternativa de desarrollo, ya que consideraban que el modelo prevaleciente había marcado aún más la brecha de la desigualdad social y económica. Pese a las diferencias entre las dos vías, se ejerció un control cada vez más extenso del Estado sobre la economía.

Básicamente en Jamaica se desarrolló el modelo del “socialismo democrático”, que instituyó una economía mixta con participación del sector público, privado y cooperativo, mientras que el Estado y las cooperativas tendrían la propiedad de los medios fundamentales de producción. El descontrol apareció a fines de los 70, cuando el control de la economía incrementado por el Gobierno dirigido por Michael Manley produjo la fuga masiva de capital extranjero y nacional, concluyendo con la parcial paralización de la economía del país.

En su caso, Guyana tuvo un proceso similar al jamaicano, aunado a nacionalizaciones masivas de minerales, particularmente de bauxita, y de la industria azucarera alrededor de 1970 a 1976. En este sentido, un 80% de la economía pasó a manos estatales constituyendo así la llamada “República

Cooperativa". Desafortunadamente la situación económica se deterioró a tal punto que el país se convirtió en el segundo más pobre del continente.

Por su parte, la tercera nación que se involucró en estos cambios, Granada, repitió las experiencias de las dos anteriores, creando un sector público de peso y planteándose el socialismo real como una meta a alcanzar. En este caso, tras poco más de cuatro años que duró la Revolución, en 1983 el experimento concluyó con la invasión de Estados Unidos con el apoyo de la Organización de Estados del Caribe Oriental.

Para concluir hay que mencionar que con estos modelos alternativos de desarrollo económico, se derivaron algunas fisuras en el proceso de integración del caribe anglófono, aunque poco a poco fueron diluidas a través de acuerdos en el seno de CARICOM y a partir de aquí se aceptó abiertamente el pluralismo ideológico.

No obstante los objetivos y los logros alcanzados por la Comunidad, también han existido momentos de fracaso que hay que mencionar para tener una idea más clara de los alcances y desafíos que enfrenta el proceso de integración en el Caribe.

La década de los 80's fue muy difícil debido a los cambios en el entorno internacional al igual que se sumaron factores como las contradicciones entre los objetivos de política nacional a corto plazo y los compromisos integracionistas, es decir; los diferentes estilos de desarrollo tanto individual como colectivamente. López Koll (2000) señala que en cuanto a la integración económica entre los países de la CARICOM, los principales resultados fueron

que el comercio intrarregional de bienes se incrementó entre 1973 y 1981, y una parte de los mismos eran productos de consumo manufacturados que no se comercializaban, pero ello no significó ni la diversificación ni la especialización como habían previsto los diseñadores de CARICOM.¹⁴

Por otro lado, las crisis económicas externas tuvieron estragos en la escasez de divisas en la región y los países tuvieron que contraer deuda externa y reducir las importaciones; de igual suerte, al tratarse de una etapa fuertemente proteccionista dentro de la CARICOM, muchos proyectos para fortalecer la especialización y complementación de la producción no se concretaron, tal es el caso del Programa Industrial Regional y la Gran Refinería de Aluminio que emplearía bauxita de Guyana y Jamaica, y petróleo de Trinidad y Tobago, por mencionar algunos. Se falló también en el objetivo de alcanzar beneficios derivados del uso complementario de recursos naturales y humanos de la región anglófona del Caribe así como también en aprovechar las economías de escala viables.

En materia de inversión extranjera, tampoco se pudo formular una política en común por lo que continuó siendo un elemento desintegrador. En cuanto al comercio exterior, se consiguió derribar los obstáculos al comercio entre los miembros y, salvo algunas excepciones, se alcanzó el libre movimiento de mercancías.

Por tradición, una de las debilidades de los miembros de la Comunidad del Caribe es la alta importación de alimentos, por lo que en 1975 se lanzó un Plan de Alimentos por parte de la Conferencia de Jefes de Gobierno, en el que se

¹⁴ Ver Armando López Koll, *op. cit.*, pp. 136 – 139.

suponía que en diez años la región sería autosuficiente e incluso llegaría el momento de tener excedentes exportables, sin embargo, este plan no tuvo resultados óptimos.

Así, los logros en esta década fueron bastante modestos con respecto a los planes y expectativas de integración, aunque bien pueden mencionarse las favorables condiciones en cuanto a la Convención de Lomé,¹⁵ en que se logró tener libre acceso a los mercados de la Unión Europea y a cierto financiamiento por caídas de exportaciones, otros fondos y ayudas financieras para el desarrollo. Otro éxito se materializó en las actividades de cooperación funcional en áreas de educación y salud principalmente, al igual que el fortalecimiento de la posición negociadora frente a otras organizaciones internacionales u otros Estados, siendo el caso, por ejemplo, de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe o bien del programa CARIBCAN.¹⁶

¹⁵ La Convención de Lomé es un acuerdo entre la Unión Europea y los países ACP (África, el Caribe y el Pacífico) nacida en 1975 en Lomé, Togo, que reemplazó a la Convención de Yaoundé, contando con cuatro versiones de renegociación. Fue un acuerdo no-recíproco de cooperación para el desarrollo, financiera y técnica, ayuda de emergencia, un sistema preferencial de comercio que permitía la libre entrada de los productos originarios de los Estados ACP sin restricciones cuantitativas, un esquema para la estabilización de las ganancias de las exportaciones de productos agrícolas contra fluctuaciones en los precios internacionales o caídas drásticas en su producción, un programa de cooperación para promover el procesamiento industrial de productos agrícolas y un programa de ayuda financiera en términos concesionarios, teniendo como objetivo el desarrollo de las antiguas colonias por medio de la ayuda unilateral en condiciones comerciales preferentes. La última Convención de Lomé expiró el 29 de febrero de 2000 y el 23 de junio del mismo año se firmó un nuevo acuerdo de asociación en Cotonou, Benin, el cual entró en vigor el 1 de abril de 2003 teniendo una duración de 20 años y cuyo objetivo es reforzar la dimensión política de la asociación, garantizar una nueva flexibilidad y conceder mayores responsabilidades a los Estados ACP. Así, este nuevo acuerdo unifica las estrategias de desarrollo y de comercio bajo tres pilares independientes: el político, las estrategias de desarrollo y la cooperación económico-comercial. Ver más en Flavia Rodríguez, "Evolución de los países del Caribe en los años 80", Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, *El Caribe: nuestra tercera frontera*, México, SRE, 1991, p. 46.

¹⁶ Brevemente hay que mencionar las características de ambos esquemas. Por un lado, la Iniciativa para la Cuenca del Caribe (Caribbean Basin Initiative) es un programa del Gobierno de los Estados Unidos que nació mediante la Ley para la Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe, en 1983 y que pretendía promover el desarrollo económico de la región, a través de

Los elementos mencionados coadyuvaron a que, para 1989 se replanteara la revisión a fondo del movimiento integrador.

Por otro lado hay que observar que aún dentro de su propia organización, CARICOM ha tenido que admitir la realidad de una mayor y más rápida integración entre los países del Mercado Común del Caribe Oriental -Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas- con la formación en 1981, a través del Tratado de Basseterre, de la Organización de Estados del Caribe Oriental ¹⁷ que coordina las estrategias de desarrollo entre los miembros, facilita la cooperación económica y también concentra la política exterior y los aspectos de defensa y seguridad.

La OECO “surgió como una reacción al hecho de que los mayores beneficios derivados de la integración en el área CARICOM se polarizaban en los mayores

la entrada exenta del pago de impuestos arancelarios en territorio estadounidense, de la mayoría de los productos procedentes de la región insular caribeña. Su puesta en ejecución data del mes de enero de 1984, con una duración de 12 años, disposición que fue modificada por la ICC II, adquiriendo carácter permanente, a partir de agosto de 1990. Las preferencias arancelarias otorgadas por la ICC no son recíprocas, por lo cual los países beneficiarios no están obligados a otorgar reducciones equivalentes de sus propios derechos de aduanas. Para ser elegible en el trato libre de impuestos, un artículo debe ser cultivado, producido o fabricado en uno o más de los países beneficiarios de la ICC e importado directamente a los Estados Unidos.

Por el otro lado, en la actualidad, las relaciones comerciales de la CARICOM con Canadá se realizan dentro del marco de CARIBCAN, un programa de asistencia económica y desarrollo comercial que se estableció en un encuentro que los Jefes de Gobierno de los países involucrados celebraron en Nassau, Bahamas en octubre de 1985. La característica principal de CARIBCAN es la extensión del acceso libre de gravámenes al mercado canadiense para la mayoría de los productos originarios de los países de la CARICOM, a partir del 1 de junio de 1986. Este esquema fue designado para acrecentar las relaciones comerciales bilaterales entre Canadá y los miembros de la CARICOM; mejorar el desempeño de las exportaciones de la comunidad insular caribeña; promover el desarrollo y crecimiento económicos al igual que las inversiones en la región; y alentar la cooperación e integración regionales.

Al respecto ver <http://www.mcguiresystems.com/esp/Docs/CBI-esp.pdf> así como Jerry Haar, Anthony T Bryan, *et. al.*, *Canadian-Caribbean Relations in Transition*, Inglaterra, Macmillan Press Ltd., 1999.

¹⁷ Organisation of Eastern Caribbean States, OECS. Así mismo, son miembros asociados Anguilla y las Islas Vírgenes Británicas. Está administrada por un Secretariado Central con sede en Morne, Santa Lucía.

miembros, especialmente en Jamaica y Trinidad y Tobago a expensas de los menores”¹⁸ debido a que los países del Caribe Oriental dependen fuertemente de un solo producto (el banano), tanto en sus exportaciones como en sus ingresos fiscales, lo que dificulta su adaptación al arancel externo común acordado por CARICOM.

La misión de la OECO se centra en ser la principal organización de carácter regional que contribuya al desarrollo sustentable de los países del Caribe Oriental a través de la maximización de los beneficios que puede otorgar el espacio colectivo; facilitar la integración frente a la economía global; encaminar su integración en CARICOM; contribuir a la formulación de programas y políticas comunes respecto a las discusiones internacionales, al igual que facilitar la cooperación bilateral y multilateral.

Vale la pena resaltar que uno de los grandes logros de esta Organización es poseer un Banco Central del Caribe Oriental (Eastern Caribbean Central Bank) y una moneda -el dólar del Caribe Oriental- comunes, que es administrada por una autoridad supranacional, a decir, la Autoridad Monetaria del Caribe Oriental (Eastern Caribbean Currency Authority), al igual que también cuentan con programas conjuntos e integrados de promoción de inversiones y exportaciones desde 1987 y 1989 respectivamente.

Entre otros aspectos, la Unión Económica de la OECO fue establecida en 2001 con el propósito de fomentar la coordinación económica, el libre comercio y la libre circulación de capital y mano de obra, para impulsar las capacidades

¹⁸ Véase “La Comunidad del Caribe (CARICOM) en la encrucijada”, Armando López Koll, *op. cit.*, p. 153.

productivas y la competitividad de la subregión, fomentando la colaboración entre los Estados miembros y promoviendo un enfoque coordinado de desarrollo. Es importante aclarar que al momento ya se han eliminado las restricciones migratorias al movimiento libre de personas entre los países miembros y desde 1987 se contempla el desarrollo de una unión política completa que cuente con una Asamblea Constituyente y un Gobierno Federal. Ciertamente las transformaciones a las que ha tenido que enfrentar desde su propio seno la Comunidad del Caribe han sido hasta cierto punto drásticas y contundentes. En esta tesitura, otro factor de cambio se presentó con la creación de la Comisión de las Indias Occidentales, la cual en su informe final intitulado “Time for Action”¹⁹ publicado en 1992, enfatiza la necesidad de ampliar y profundizar la CARICOM de tal suerte que se adopte la idea del Gran Caribe,²⁰ es decir; incluir en esta noción a Centroamérica, México, Colombia y Venezuela.

Tal idea se vio materializada el 24 de julio de 1994, en Cartagena de Indias, Colombia, con la creación de la Asociación de Estados del Caribe (AEC) abierta a todos los países de la cuenca del Caribe, pues cuenta con 12 miembros

¹⁹ De este informe se destaca la recomendación de convertir a la CARICOM en el núcleo central de una Asociación de Estados del Caribe que incluyera a todas las naciones independientes y territorios dependientes de la región. El resto de las recomendaciones se resumen en dos aspectos, por una parte, implementar decisiones previas, como la creación de un arancel externo común, reglas de origen comunes y un sistema de armonización de incentivos fiscales, junto con facilidades para la circulación de profesionales y capitales dentro de la región; y por otro lado, llevar a cabo una reestructuración de su organización interna para hacer más efectiva la implementación de esas y otras decisiones. José Briceño Ruiz, *et. al., op. cit.*, p. 141.

²⁰ La noción ampliada del “Gran Caribe” se manifiesta bajo el influjo de la globalización, la proliferación de bloques regionales, la pérdida de importancia estratégica del área con el fin de la guerra fría, al igual que factores como las iniciativas de Venezuela, México (en 1992) y Colombia (en 1994) de conceder acuerdos comerciales preferenciales para CARICOM que recalcan la necesidad de una integración nueva y ampliada. Armando López Koll, *op. cit.*, p. 153.

insulares y 13 continentales, siendo así que los miembros principales ya pertenecen a grupos integrados: México está adscrito al TLCAN, Colombia y Venezuela al Grupo Andino, América Central y los estados anglófonos al SICA y a la CARICOM, respectivamente.

La AEC tiene como objetivo base el promover la consulta, cooperación y acción concertada en materia de comercio, transporte, turismo sustentable y desastres naturales, es decir; desarrollar al Gran Caribe como una Zona de Cooperación.

La creación de la AEC respondió también a la preocupación de los miembros de CARICOM por la posible marginación de la región en el nuevo matiz de la globalización internacional, por lo que se priorizó tal visión ampliada haciendo énfasis ya no a fronteras etno-históricas, sino a definiciones físicas y geográficas comunes.

2.3. EL NUEVO PERFIL DEL TRATADO DE CHAGUARAMAS: UN CAMINO HACIA LA ECONOMÍA Y MERCADO ÚNICOS

En ocasión de la X Conferencia de Jefes de Gobierno celebrada en Grand Anse, Granada, en Julio de 1989, se emitió una declaración ²¹ exhortando al viraje en el funcionamiento de la Comunidad, que permitiera enfrentar exitosamente la globalización. En tal Declaración de Grand Anse se estableció la decisión de fortalecer el proceso integrador a fin de configurar una Economía y Mercado Únicos en un breve plazo, cuya meta era alcanzar una integración más amplia y profunda mediante el aprovechamiento de economías de escala, incrementar la

²¹ Fue el Primer Ministro de Trinidad y Tobago, A.N.R. Robinson quien hizo el llamado hacia la reconfiguración de CARICOM.

competitividad de los países en la economía global, así como incrementar la posición negociadora de los miembros de CARICOM en los foros comerciales multilaterales.

El establecimiento de la Economía y Mercado Únicos del Caribe ha sido uno de los objetivos más ambiciosos de esta región insular, pues la integración de la CARICOM ha estado caracterizada por el funcionamiento de una unión aduanera con una política comercial común y ha incorporado algunos aspectos de una comunidad de naciones. En este sentido, la Organización ha evolucionado conforme a las necesidades particulares y la evidente interdependencia entre sus miembros.

Entre otros, los propósitos de la Economía y Mercado Únicos de la CARICOM incluyen

...el libre movimiento de bienes, servicios, capital y personas, la coordinación más estrecha entre políticas macroeconómicas y relaciones económicas y la armonización de las leyes sobre comercio y demás actividades económicas dentro del área del mercado común. También se prevé la plena aplicación del arancel externo común, lo que exige una simplificación de su estructura y la reducción de su nivel, con el objeto de darle un carácter menos proteccionista (...) y se distinguía entre importaciones competidoras y no competidoras, así como entre insumos, bienes intermedios y bienes terminados.²²

²² Ocampo José Antonio, Martín Juan (coords.), América Latina y el Caribe en la era global, Alfaomega-CEPAL, Colombia, 2004. P. 342.

En esta línea, habría cuatro rasgos que matizarían tales políticas macroeconómicas: a) el mercado como principal asignador de recursos; b) un papel menor del Estado en la economía; c) equilibrio de las variables macroeconómicas; d) desregulación de la economía.

El Tratado de Chaguaramas revisado y modificado, fue celebrado y firmado por 14 gobernantes caribeños de los Estados miembros en una reunión en febrero de 2006. Posteriormente la última ratificación fue realizada por Haití el 24 de octubre de 2007. Por ahora, sólo resta ser firmado por Montserrat, aunque algunos países firmantes deben aún cumplir con el trámite de ratificación.

Parte fundamental del Tratado Revisado, son los nueve Protocolos acordados por los Gobiernos participantes en la CARICOM entre 1993 y el año 2000. De ellos destaca:²³

☉ Protocolo I: Reestructura los Órganos e Instituciones de la Comunidad y redefine sus relaciones funcionales con vistas a fortalecer la participación en el movimiento de integración. Brinda mayor poder de decisiones a los órganos de la Comunidad y establece un sistema de toma de decisiones que matiza la rígida regla de la unanimidad.

Sin embargo, lo que más ha impedido la plena aplicación de lo acordado es la falta de mecanismos para el real cumplimiento (*enforcement*). A pesar de que las decisiones las toman órganos a los cuales los países les han encomendado hacerlo, el sistema requiere incorporar esas decisiones al derecho interno para que puedan ser exigibles, y surgen obstáculos que varían de país a país. Se ha

²³ Más detalles se pueden encontrar en s/autor, *VII La integración en el Caribe – CARICOM* [en línea], Universidad de Bologna, marzo 2006, Dirección URL: <http://www.amscapus.cib.unibo.it>

pensado proponer que en cada Estado miembro se apruebe una “ley CARICOM” (single CARICOM Act), que otorgue efecto legal en ese país a los derechos y deberes que surgen de los actos y normas aprobados por los órganos.

El Protocolo I prevé (art. 16) un sistema bien estructurado para intercambio de información entre los órganos de la CARICOM y los gobiernos nacionales, pero ello no ha incidido en el aumento del grado de implementación de los compromisos por parte de los países. Tampoco lo han hecho los esfuerzos de monitoreo del Secretariado de CARICOM, que elabora y actualiza listas indicando los compromisos pendientes de cumplimiento en cada país.

La inexistencia de sanciones ha afectado el cumplimiento de las obligaciones, y muchos sostienen que posiblemente la reciente instalación de la Corte de Justicia del Caribe sea un instrumento apto para corregir estos problemas.

∅ Protocolo II: Establece el derecho de establecimiento, el derecho a proveer servicios y el derecho a mover capital por cualquier nación del área en el espacio de la Comunidad.²⁴ Mediante este Protocolo los Miembros se comprometieron a no introducir nuevas restricciones que afecten esos objetivos (cláusula de “stand still”) y también prevé una eliminación progresiva de los obstáculos existentes. Para ello, se conformaron listas para su supresión en el corto, mediano y largo plazo, que debieron completarse a fines de 2005 y que

²⁴ Respecto a este Protocolo se hace necesaria la creación de una Bolsa de Valores Regional y la Unión Monetaria, para lo cual se ha avanzado en la coordinación de las políticas monetarias; el Consejo de Gobernadores de Bancos Centrales de CARICOM ha establecido ya ciertos criterios con el objetivo final de crear la Unión Monetaria del Caribe tomando como modelo la creación del Euro por la UE.

no ha sucedido. Se contemplan plazos más extendidos para los países menos desarrollados de la región.

Este Protocolo II marca el inicio de la liberalización de los servicios, el capital y el trabajo, insistiendo en la política de CARICOM de facilitar la circulación de personas. Si bien puede decirse que, comparándolo con otros procesos de integración de América Latina, CARICOM ha avanzado mucho en términos de reglas sobre la circulación de profesionales, queda bastante por hacer en materia de reconocimiento de diplomas y certificación de las incumbencias, aspectos regulados asimétricamente por las normas legales internas.

§ Protocolo III: Política Industrial. Establece que la meta de la Política Industrial de la Comunidad será guiada por el mercado, debiendo ser internacionalmente competitiva bajo políticas macroeconómicas sanas y con una producción de bienes y servicios que promueva el desarrollo económico y social de la Región. Ésta política industrial debe tender a la armonización de normas aunque el Protocolo no regula mecanismos a establecerse y agrega poco en términos de políticas comunes, por lo que las principales acciones deben ser desarrolladas a nivel nacional.

§ Protocolo IV: Liberalización Comercial y Política Comercial Externa. Consolida las disposiciones sobre la libre circulación de bienes, el arancel externo común (AEC), reglas aduaneras, cláusulas de salvaguardia, etc. Para la circulación intrazona, se parte de declarar el libre acceso de las producciones originarias de CARICOM a todos los países Miembros. Sin embargo, siguiendo un esquema de “listas negativas”, se registran excepciones que figuran en

Anexos al Tratado Revisado. Algunas de esas excepciones tienen que ver con productos específicos (que han sido paulatinamente reducidos); otras con restricciones que pueden cumplir los países menos desarrollados; y algunas fundadas en comercio desleal (derechos antidumping y compensatorios), razones de seguridad, o dificultades de algunos sectores (salvaguardias). Si bien hacia el 2001 muchas limitaciones al libre intercambio intrazona habían sido removidos, algunas RNA (restricciones no arancelarias), principalmente bajo la forma de licencias previas de importación, subsisten aun entre los socios CARICOM.

En cuanto a la política comercial externa, en 1992 se tomó una importante decisión para aplicar el AEC, ya que se distinguía entre importaciones competidoras y no competidoras, así como entre insumos, bienes intermedios y bienes terminados; según la jerarquía resultante, se podía aplicar a los insumos no competidores el arancel más bajo, mientras que los bienes competidores estaban sujetos al arancel más elevado.²⁵ La estructura del AEC constaría de cuatro aranceles (0%, 5%, 10% y 15%) y un arancel máximo de 40% aplicable a los productos agrícolas básicos. El calendario de desgravación establecido en 1992, disponía la disminución de los aranceles en un período de cinco años, de enero de 1993 a junio de 1998.

Debe tomarse en consideración que, para muchos de estos países, la renta aduanera constituye el principal ingreso fiscal. Comparado con el nivel de aranceles que aplican otros países en desarrollo, en particular los de América

²⁵ Los bienes competidores son aquellos cuya demanda regional se satisface en un 75% con productos de la misma región insular.

Latina, las tarifas del Caribe anglófono son altas. Para algunos productos agrícolas pueden llegar al 40% *ad valorem* y para otras mercancías las alícuotas son del 25%. A esto debe sumarse la carga de algunas tasas retributivas de servicios que, nuevamente, superan las aplicadas en otras regiones. Cabe encontrar su racionalidad en el valor de los aranceles como fuente de ingresos fiscales, en países con imposiciones a la renta y otros impuestos internos que no resultan muy recaudadores.

⌘ Protocolo V: Política Agrícola. Establece que la meta principal de la Política Agrícola es la transformación fundamental de sector agrícola hacia una orientada por el mercado, internacionalmente competitiva y sustentable medioambientalmente, mediante la eficiente obtención de productos primarios agrícolas tradicionales y no tradicionales. Promueve la diversificación de la producción y hace referencia a los aspectos de tecnificación agrícola y medidas sanitarias y fitosanitarias adjudicadas esencialmente a la competencia de autoridades nacionales.

En este caso, el papel de los órganos comunitarios se reduce a la coordinación y a lograr apoyos técnicos y financieros, por lo que la implementación de los compromisos en materia agrícola descansan, fundamentalmente, en conseguir recursos en foros internacionales.

⌘ Protocolo VI: Política de Transporte. El objetivo de este apartado es lograr servicios eficientes y confiables en el transporte aéreo y marítimo, este último de vital importancia en la región debido al contexto geográfico. La esencia del programa está referida a la coordinación de las políticas nacionales de

transporte y la defensa de posiciones regionales en los distintos foros internacionales (organizaciones de aviación civil y conferencias marítimas), así como en la OMC en lo relacionado con el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios.

De los órganos de CARICOM, el que actúa en este campo es el Consejo de Comercio y Desarrollo Económico (COTED), en las tareas de provisión de asistencia técnica, recolección de documentación, consultas, entrenamiento de personal y difusión de información.

⌘ Protocolo VII: Sectores, regiones, países menos aventajados. Intenta proveer a estos factores de un trato preferencial temporal para transformarlos en económicamente viables. La intervención de la Comunidad estará orientada a aplicar medidas especiales que puedan atraer inversiones en esas áreas. El Protocolo incluye previsiones sobre excepciones transitorias de los compromisos de la EMUC para esas regiones y sectores, así como reglas especiales sobre salvaguardias en materia de liberalización del comercio de servicios.

⌘ Protocolo VIII: Reglas de competencia, protección al consumidor, comercio desleal (dumping) y subsidios. La intención que respalda el establecimiento de una política de defensa de la competencia, es que los beneficios esperados de la EMUC no se vean frustrados por prácticas anticompetitivas de las empresas o por abuso de su poder dominante en el mercado.

Los países Miembros deben desarrollar acciones legislativas y/o administrativas

para asegurar que se prohíban y penalicen las prácticas que perjudican la competencia. Hasta 2001, sólo Jamaica contaba con una ley de defensa de la competencia, lo que implica que no existe en la región experiencia para afrontar tanto la supervisión de conductas de las empresas, como la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios. El Protocolo VIII prevé la creación de una Comisión de Competencia que aún no ha sido creada.

§ Protocolo IX: Solución de Controversias. Reemplaza dos capítulos del Anexo de Chaguaramas de 1973 e incluye provisiones para el establecimiento de la Corte de Justicia del Caribe. Se refiere a varios modos de solución de disputas, abarcando consultas, mediación, conciliación y arbitraje. La Parte Quinta del Protocolo prevé la resolución judicial de los conflictos por medio de un tribunal de justicia, la Caribbean Court of Justice (CCJ).

Respecto a estos Protocolos hay que destacar que en julio de 2000 se adoptó la vigencia provisional de los Protocolos I, II, IV y VII; y en julio de 2001 la de los Protocolos III, V, VI, VIII y IX. Así también, en febrero de 2002, los Jefes de Gobierno firmaron un instrumento para la aplicación provisional del Tratado Revisado, pero que excluía los artículos referidos a la Corte de Justicia del Caribe, ya que algunos países tenían dificultades constitucionales respecto de ellos.

Por otro lado, respecto a la Corte de Justicia hay que decir que en febrero de 2001 se firmó el Acuerdo que la establece.²⁶ Lo firmaron todos los países miembros de la CARICOM, a excepción de Bahamas, Montserrat y Haití, y

²⁶ Caribbean Court of Justice, CCJ.

todos los firmantes lo han ratificado pero algunos miembros se han adherido a una sola de las dos competencias de la Corte (es decir, la jurisdicción para la interpretación y aplicación del Tratado, o bien, la jurisdicción de apelación)²⁷ y, por otra parte, el pleno funcionamiento de ese tribunal depende, también, de la existencia de legislación interna vinculada.

La CCJ inició funciones el 16 de abril de 2005 en Puerto España, Trinidad y Tobago. La instalación se demoró porque los Estados miembros querían que su financiamiento estuviera asegurado. Durante los primeros 5 años sería financiada por todos los miembros de la CARICOM, en gran parte por el país sede que también facilitó el edificio para el tribunal, y posteriormente se utilizarán los recursos que genere un Fondo Fiduciario creado en enero de 2004 a tal efecto -a ser administrado por el Banco de Desarrollo del Caribe- con capital suficiente para asegurar el funcionamiento de la Corte.

La Corte de Justicia del Caribe, como se mencionó arriba, tiene jurisdicción originaria para la interpretación y aplicación del tratado de integración. En el ejercicio de esta jurisdicción actuará como un tribunal internacional y resolverá conflictos entre los miembros de CARICOM, así como entre ellos y la Comunidad y, bajo ciertas condiciones, las controversias en que sean parte los particulares.

La otra competencia de la Corte radica en la jurisdicción de apelación, como tribunal de última instancia respecto de los tribunales nacionales de los países

²⁷ Los miembros que se han adherido solamente a la competencia original de interpretación y aplicación del Tratado son Antigua y Barbuda, Granada, San Cristóbal y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago, siendo las dos últimas ratificaciones las de San Cristóbal y Nevis en 2004 y Antigua y Barbuda en 2005.

caribeños de tradición inglesa. En esta segunda responsabilidad, la CCJ atenderá recursos, tanto en materia civil como penal, de los tribunales de *common law* dentro de la jurisdicción de algunos países miembros de la CARICOM. De este modo reemplaza al Comité Judicial del Consejo Asesor (*Judicial Committee of the Privy Council*), que funciona en Londres, y al cual se recurría en apelación por casos juzgados en las primeras instancias de los países insulares.

Hay que enfatizar que este cambio marca un hito histórico para la autonomía de la región en materia de procedimientos judiciales, y se puede percibir a la CCJ, por esta competencia de apelación, como la institución que otorgará plenitud a la independencia del “commonwealth de los Estados del Caribe”.

Cabe señalar que hasta agosto de 2008 únicamente Bahamas y Montserrat faltaban por firmar el Acuerdo que establece a la Corte, y por otro lado, a pesar de que la Corte ya ha sido inaugurada, en relación a la Jurisdicción Original, únicamente hace falta que Trinidad y Tobago ejecute domésticamente la legislación correspondiente.

Finalmente, a la par de los anteriores Protocolos, la revisión del Tratado de Chaguaramas se complementó con otros documentos:

a) Carta de la Sociedad Civil: fue adoptada en 1997 por los Jefes de Gobierno de CARICOM, siendo su objetivo principal el incremento de la confianza pública en la gestión pública al momento en que ésta última se mantenga en las mejores condiciones por medio de la movilización para el cambio; de igual

forma, la Comunidad, a través de dicha Carta, pretende generar un entorno político altamente participativo dentro de la Comunidad, al igual que institucionalizar una fuerte tradición de consultas entre los gobiernos de CARICOM y los grupos de interés de la sociedad civil a nivel nacional y regional, que data desde principios de la Federación de Indias Occidentales. En este sentido, la Carta provee una plataforma para el fortalecimiento del diálogo con la sociedad civil a nivel nacional y en los diversos órganos de la Comunidad a fin de comprometer a los principales interesados en cuestiones de política comercial, política social y el desarrollo general de la Comunidad.

La Carta de la Sociedad Civil surgió como respuesta a una de las varias recomendaciones del Informe Time for Action, de la Comisión de las Indias Occidentales Independientes, publicado en 1992, y fue el resultado de cerca de catorce meses de consultas nacionales.

b) Acuerdo para el establecimiento de la Asamblea de Parlamentarios de la Comunidad del Caribe: surgió en 1987 por iniciativa del Primer Ministro de Barbados, el H. Sr. Erskine Sandiford, quien planteó, en la idea de establecer un parlamento regional que representara a los pueblos de la región, mismo que sirviera de vehículo para que los países caribeños divulgaran sus aspiraciones y promoviera el proceso de integración regional. Esta idea fue expuesta ante la VIII Conferencia Regional de Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, en Santa Lucía. En la IX Reunión de la Conferencia Regional, fue presentada una propuesta más detallada y en marzo de 1990, los representantes del Comité que fuera establecido con el fin de examinar y perfeccionar la propuesta

y de la Secretaría de CARICOM aprobaron un borrador de Acuerdo Inter-gubernamental, que posteriormente fue preparado para su firma y ratificación por los Estados Miembros de CARICOM.

El 3 de agosto de 1994, el Acuerdo Inter-gubernamental entró en vigencia y se iniciaron consultas con Barbados con la finalidad de realizar la sesión inaugural de la APCC en ese país, la cual tuvo lugar del 27 al 29 de mayo de 1996.

Esta Asamblea busca involucrar a los pueblos de la Comunidad del Caribe, a través de sus representantes, en el proceso para consolidar y fortalecer la Comunidad por lo que también es una organización que tiene como propósito realizar debates y consultas para analizar las políticas, programas y otros asuntos que estén dentro del ámbito del Tratado.

c) Acuerdo sobre Seguridad Social: El Acuerdo fue firmado por los Estados miembros en Georgetown, Guyana, el 1º de marzo de 1996. Este acuerdo protege el derecho a las prestaciones de los nacionales del CARICOM y les ofrece igualdad de trato al trasladarse de un país a otro, permitiendo que las personas aseguradas que trabajan en más de un país de la CARICOM tengan derecho a recibir prestaciones a largo plazo a las que de otro modo no podrían acceder, tales como las pensiones de invalidez, incapacidad, ancianos o jubilados, sobrevivientes, o pensiones originadas por muerte.

Finalmente, baste resumir que en estos documentos, se reafirma el respeto por los derechos humanos y las libertades, se enfatiza el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, la igualdad ante la ley, la libertad de

reunión, demostración y petición, la libertad de expresión, prensa y acceso a la información, se reconoce la diversidad cultural, religiosa, los derechos de la mujer y el niño, de los discapacitados, el derecho a la educación y al entrenamiento, y otros derechos. Se profundizan los procesos democráticos y de representación del pueblo en los marcos nacionales y del proceso integrador. Por último, para 1992 los Jefes de Gobierno de CARICOM decidieron que la región tenía que iniciar la convergencia hacia una integración de carácter monetario con el fin de operar con una mayor estabilidad macroeconómica nacional y una mayor capacidad en el esperado incremento de los flujos intrarregionales de comercio e inversión. “La integración monetaria, además, debería promover una mayor competitividad e inserción internacional de los países de la zona. No obstante, lograr este objetivo depende fundamentalmente de la posibilidad de ejecutar una secuencia lógica de etapas hacia la convergencia económica, para lo cual la coordinación de políticas macroeconómicas es una necesidad”.²⁸

2.4. LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA CARICOM A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL TRATADO DE CHAGUARAMAS

Cuando en 1989 los Jefes de Gobierno tomaron la decisión de transformar el Mercado Común en una Economía y Mercado Únicos, en el cual los factores de producción tuvieran la capacidad de moverse libremente entre los Estados miembros, sobre la base de la producción de bienes y servicios competitiva

²⁸ CEPAL, *Panorama de la inserción internacional de América Latina y el Caribe. 2000-2001*, Santiago de Chile, 2002, pp. 126-127.

internacionalmente, también se decidió que el Tratado original tendría que ser revisado, a lo cual, como ya mencionamos, entre 1993 y 2000 la Fuerza Inter-Gubernamental de Tarea (IGTF) establecida en 1992 en respuesta a la adopción del reporte de la West Indian Commission, produjo nueve Protocolos con el propósito de enmendar el Tratado. Dichos Protocolos fueron combinados en la Décimo Tercera Reunión de Jefes de Gobierno para crear una nueva versión del Tratado, llamado formalmente, el “Tratado Revisado de Chaguaramas que Establece la Comunidad del Caribe incluyendo la Economía y Mercado Únicos del Caribe” y que fue firmado en Nassau, Bahamas, el 5 de julio de 2001 con lo cual consolidó e integró en un solo cuerpo legal los nueve Protocolos y cuya aplicación provisional no había sido uniformemente aceptada por los Estados Miembros del esquema.

Por ende, los objetivos originales fueron transformados o en todo caso, ampliados. La CARICOM ahora tiene los siguientes fines:²⁹

- a) Mejorar los estándares de vida y empleo
- b) Empleo total de la fuerza laboral y otros factores de producción
- c) Acelerar, coordinar y sostener la convergencia y desarrollo económicos
- d) Expandir el comercio y las relaciones económicas con terceros Estados
- e) Acrecentar los niveles de competitividad internacional
- f) Organización para incrementar la producción y la productividad
- g) Lograr en gran medida el poder y la efectividad de negociación de los Estados miembros con terceros Estados, grupos de Estados o entidades.

²⁹ *Si autor, Revised Treaty Of Chaguaramas Establishing The Caribbean Community Including The CARICOM Single Market And Economy*, SICE Foreign Trade Information System, 2007, Dirección URL: <http://www.sice.oas.org/Trade/caricom/caric1.asp#CHAPONE>

- h) Ampliar la coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros
- i) Expandir la cooperación funcional en cuanto a la mayor eficiencia de la operación de servicios y actividades comunes en beneficio de la población; la promoción de la concientización entre las personas y el avance de su propio desarrollo social, cultural y tecnológico; la intensificación en áreas como son salud, educación, transporte y telecomunicaciones.

En este orden, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el Tratado Revisado, la estructura institucional de la Comunidad -sus órganos y funciones- se asentó en los artículos 10 al 29 del Capítulo Dos del Tratado Revisado,³⁰ siendo los principales órganos:

- ☞ La Conferencia de Jefes de Gobierno, integrada por los Jefes de Gobierno de los Estados miembros, los cuales pueden designar un alterno que los represente. Éste es el órgano supremo de la Comunidad y tiene la responsabilidad de determinar la política de la Comunidad; es considerada la autoridad decisoria para la conclusión de tratados internacionales y el establecimiento de relaciones con otros organismos internacionales y Estados; adoptará las resoluciones oportunas para el establecimiento de disposiciones financieras que cubran los gastos de reuniones u otros asuntos financieros de la Comunidad; establecer y designar instituciones más allá de las especificadas en el Tratado; puede dictar normas de

³⁰ Anterior a la revisión del Tratado en 2001, la estructura institucional se hallaba localizada en el Capítulo II artículos 7 al 16 del Tratado de 1973.

carácter general o especial tanto para el Consejo como para las demás instituciones; hará consideraciones y resolverá disputas entre Estados miembros; puede llevar a cabo consultas con otras instituciones y organizaciones regionales creando los mecanismos pertinentes; finalmente, tiene la facultad de establecer sus propios procedimientos y decidir la admisión de observadores en sus deliberaciones. El Buró de la Conferencia (creado en 1992) estará integrado por el Presidente en ejercicio de la Conferencia, el saliente y el entrante, que en conjunto tienen como funciones: a) iniciar propuestas para desarrollo y aprobación por parte del Consejo de Ministros en la medida que consideren necesaria; b) informar sobre el consenso de los miembros en temas que serán determinados por la Conferencia; c) facilitar la implementación de las decisiones de la Comunidad dentro del nivel local y regional de manera expedita e informada; y d) proveer de dirección a la Secretaría en cuestiones políticas. Dentro de la toma de decisiones se mencionará que cada miembro de la Conferencia posee un voto, siendo tomadas las decisiones y recomendaciones con el voto favorable de todos los miembros, por lo cual, éstas son obligatorias para quien son dirigidas aunque carecen de coerción, y en caso de que el Estado miembro a quien se dirige no desee acatar la recomendación efectuada, deberá notificar en un plazo no mayor de seis meses los motivos del incumplimiento.

- ☞ El Consejo de Ministros de la Comunidad, que es el segundo órgano en importancia, está conformado por los Ministros responsables de los asuntos

de la Comunidad y cualquier otro Ministro designado por los Estados miembros en absoluta discreción. Este Consejo tendrá la responsabilidad primaria para el desarrollo de la planeación estratégica de la Comunidad y la coordinación en áreas de integración económica, cooperación funcional y relaciones exteriores, para lo cual, estará facultado para aprobar, en lo general, programas que resulten de propuestas emanadas de otros órganos de la Comunidad; corregir propuestas desarrolladas por los Ministros del Consejo o requerirles el desarrollo de propuestas dirigidas al alcance de los objetivos de la Comunidad; y también, tiene la responsabilidad de promover y monitorear la implementación de las decisiones de la Comunidad en los Estados miembros. Por otro lado, examinará y aprobará el presupuesto de la organización; movilizará recursos para la implementación de los planes y programas; establecerá un sistema de consultas nacionales y regionales en orden de mejorar la toma de decisiones y la implementación de los procesos de la Comunidad; esto solo por mencionar algunas de sus facultades.

En este caso, la toma de decisiones será a través del voto de una mayoría calificada, es decir, tres cuartas partes de los miembros de la Comunidad, sin embargo, cuando las decisiones sean de crítica importancia para el correcto proceder de un Estado miembro, las decisiones serán acatadas con el voto afirmativo de todos los miembros.

Para el cumplimiento de sus funciones, los dos principales Órganos serán asistidos por los siguientes Consejos:

- ☞ Consejo de Finanzas y Planeación - COFAP.
- ☞ Consejo de Comercio y Desarrollo Económico - COTED.
- ☞ Consejo de Relaciones Exteriores y Comunitarias - COFCOR.
- ☞ Consejo para el Desarrollo Económico y Social - COHSOD.

Mientras tanto, han sido establecidos también los siguientes Comités:

- ☞ Comité de Asuntos Legales
- ☞ Comité de Presupuesto
- ☞ Comité de Presidentes de los Bancos Centrales

Y de igual forma, las siguientes instituciones deben ser reconocidas como propias de la Comunidad:

- ☞ Agencia para la Cooperación ante Desastres y Emergencias del Caribe – CDERA
- ☞ Instituto Meteorológico del Caribe – CMI
- ☞ Organización Meteorológica del Caribe – CMO
- ☞ Instituto Caribeño para la Protección del Medio Ambiente – CEHI
- ☞ Instituto para la Investigación y Desarrollo de Agricultura Caribeña – CARDI
- ☞ Centro Regional para la Educación en la Protección de la Fauna y Asistencia Pública Veterinaria – REPAHA
- ☞ Asociación de Parlamentarios de la Comunidad del Caribe – ACCP ³¹

³¹ La ACCP - Asamblea de Parlamentarios de la Comunidad del Caribe (Assembly of Caribbean Community Parliamentarians) fue establecida en 1994 como órgano consultivo, para involucrar a la sociedad de los países miembros en el proceso y fortalecer la base democrática de CARICOM. La integran 4 miembros por cada país socio de la Comunidad, elegidos por los

☒ Centro para el Desarrollo Administrativo del Caribe – CARICAD

☒ Instituto Caribeño para la Alimentación y la Nutrición – CFNI

Las siguientes entidades son consideradas Instituciones Asociadas, con las que la Comunidad mantiene importantes relaciones funcionales para el logro de sus objetivos:

☒ Banco para el Desarrollo del Caribe (CDB)

☒ Universidad de Guyana (UG)

☒ Universidad de las Indias Occidentales (UWI)

☒ Instituto Caribeño del Derecho/Instituto Central del Derecho del Caribe (CLI/CLIC)

☒ La Secretaría de la Organización de Estados de Caribe Oriental

La Secretaría General de la CARICOM, cuya sede está ubicada en Georgetown, Guyana, es el principal órgano administrativo de la Comunidad. Esta comprenderá un Secretario General y tantos funcionarios como la Comunidad puede requerir. El Secretario General será designado por la Conferencia de Jefes de Gobierno (a recomendación del Consejo de Ministros) por un plazo que no exceda los 5 años y puede ser reelegido. Será el jefe administrativo de las oficinas de la Comunidad, actuando en calidad de tal en todas las reuniones de la Conferencia, del Consejo y de las instituciones de la Comunidad. El Secretario General hará un informe anual a la Conferencia de Jefes de Gobierno

respectivos Parlamentos, y 2 por cada Estado asociado.

sobre el trabajo de la Comunidad. En el cumplimiento de sus deberes, el Secretario General y sus funcionarios ni buscarán ni recibirán instrucción alguna de cualquier gobierno, sea Estado Miembro u otro, como de cualquier otra autoridad. Deberán abstenerse de cualquier acción que pueda reflejar su posición como funcionarios de la Comunidad y serán responsables sólo ante ésta.

Por su parte, la Conferencia de Jefes de Gobierno aprobará las normas administrativas y financieras de la Secretaría General de la Organización.

Algunas de las funciones de la Secretaría General serán las siguientes:

- (a) Atender reuniones de la Comunidad, y de cualquier institución o comité que pueden ser fijados periódicamente por la Conferencia de Jefes de Gobierno.
- (b) Tomar las acciones para llevar a cabo las decisiones adoptadas en esas reuniones.
- (c) Iniciar, acordar y llevar a efecto estudios en temas económicos y de cooperación funcional relativos a la región en su conjunto.
- (d) Prestar servicios a los Estados miembros y los órganos en relación a temas que miren a la realización de los objetivos de la Comunidad.
- (e) Preparar el presupuesto de la Comunidad para ser examinado por el Comité de Presupuesto.

Más allá de lo anterior, hay que mencionar que el Tratado Revisado de Chaguaramas se puede apreciar como un híbrido jurídico ya que concibe a la Comunidad del Caribe como una entidad legal separada del Mercado Común,

que posee a su vez su propia personalidad legal. Para tal efecto, esta separación legal se enfatiza a través de la elaboración de dos instrumentos legales; el Tratado que establece a la Comunidad del Caribe y el Acuerdo que establece al Mercado Común y que posteriormente se designó como el Anexo al Tratado. Hay que señalar también que el Mercado Común se creó “sobre la base de una política común de protección, que incluía elevadas barreras arancelarias frente a las importaciones de terceros países, puesto que sus objetivos explícitos se centraban en proteger la producción industrial y agrícola subregional y apoyar el desarrollo de producciones regionales internacionalmente competitivas, a través de la creación de un mercado suficientemente protegido”.³²

³² Armando López Koll, *op. cit.*, p. 131.

“The Caribbean Single Market and Economy is (...) an expression and an anticipation of a future that can be better and brighter for all. It belongs especially to the young people of the Caribbean. It can become their chief instrument to make our region that which the first generation of independent Caribbean citizens has been unable to accomplish – a successful Caribbean society”.

“La Economía y Mercado Únicos del Caribe” es (...) una expresión y una anticipación de un futuro que puede ser mejor y más brillante para todos. Conciérne especialmente a la gente joven del Caribe. Puede convertirse en su principal instrumento para hacer de nuestra región lo que la primera generación de ciudadanos del Caribe independientes no ha podido lograr - una sociedad exitosa del Caribe”.

(Rt. Hon. Owen Arthur, Primer Ministro de Barbados)

CAPÍTULO 3. LA ECONOMÍA Y MERCADO ÚNICOS DEL CARIBE (EMUC)

3.1. ETAPA ACTUAL; QUIÉNES Y CÓMO PARTICIPAN EN LA EMUC

La creación del plan de desarrollo e integración caribeña a partir del establecimiento de la Economía y Mercado Únicos del Caribe (EMUC), es una necesidad histórica regional que pretende ofrecer a las sociedades de la región, individual y colectivamente, una opción alentadora por medio de la cual se puede alcanzar el desarrollo sostenible y, dentro del proceso, la posibilidad de eliminar las dos grandes deficiencias que ha enfrentado la región: el rezago económico y la satisfacción de las necesidades de su población.

La primera carencia representa la gran brecha entre el progreso económico deseado, al cual la región caribeña aspira, con respecto del que se ha alcanzado hasta el momento; la segunda insuficiencia se presenta entre las expectativas y las necesidades materiales de la población y la capacidad, hasta el momento, de satisfacerlas. Por ende, la EMUC representa, hasta ahora, el medio más eficaz por el cual las economías individuales de la región se pueden

integrar con mayores posibilidades de éxito en la dinámica de la nueva economía hemisférica y en el sistema económico global de crecimiento y desarrollo a partir de reducir los costos políticos, económicos y sociales así como las dislocaciones que sobrevienen de su integración a la economía mundial, mientras que, al mismo tiempo, permita la maximización de los beneficios potenciales.

Para entrar en contexto habrá que mencionar que las quince economías caribeñas implicadas en el proceso de integración a partir de la Economía y Mercado Únicos del Caribe, poseen características sistémicas de funcionamiento diferenciadas entre sí mismas, es decir; un primer elemento se refiere a que las ínsulas caribeñas se han desarrollado como sistemas económicos distintos y separados unos de otros, pero cercana y efectivamente integrados con las correspondientes economías metropolitanas, mismas con las que han estado asociadas.

En segundo lugar, tras un periodo extendido, las economías insulares caribeñas han puesto en marcha en sus respectivas economías un amplio arreglo en cuanto a la supresión de barreras para el libre y fácil movimiento de bienes, servicios, personal capacitado y semicapacitado, así como capital.

Finalmente y en último término, se localiza el grado de integración al cual la estructura comercial de la mayoría de las economías del Caribe ha sido modificada, hasta hace poco tiempo, para homologar los dispositivos no arancelarios, protegerse de la competencia externa, al igual que han logrado obtener intercambios preferenciales en los mercados regionales.

No obstante, esta región tiene el objetivo de emprender una reestructuración más amplia de ajustes de sus sistemas económicos, para lograr la entrada en vigor de la Economía y Mercado Únicos del Caribe.

Es importante hacer una distinción entre el Mercado Único y la Economía Única. El concepto de Mercado Único se refiere a la conformación de un mercado regional, a través del cual se opta por el libre movimiento de bienes, servicios, capital y cierto tipo de personal capacitado a partir de políticas e instrumentos comunes. En este caso, el objetivo del Mercado Único es crear oportunidades y condiciones para elevar la competitividad productiva y liberar el flujo de bienes y servicios de las naciones participantes. Por ahora, el Mercado Único es operacional.

La Economía Única de CARICOM, la cual aún no es una realidad, deberá incluir la coordinación de políticas macroeconómicas y monetarias, la armonización de políticas fiscales y un tipo de cambio común. Estos han sido elementos que han estado bajo discusión desde el tiempo de la Federación de Indias Occidentales y son metas a largo plazo, pero que en distintos momentos no han sido contempladas activamente o han sido abandonadas. La existencia de una Economía Única no es una condición necesaria para generar posiciones comunes en cuanto a los propósitos de negociaciones comerciales externas. De cualquier forma, el Mercado Común puede proveer las bases para posiciones comunes en negociaciones internacionales.

La Economía Única estará construida bajo la base establecida por el Mercado Único y se tenía previsto que entrara en funciones a partir de 2008, ya que la

primera fase, desde mediados de 2005 a mediados de 2008, preveía consolidar el Mercado Único e iniciar la Economía Única. La segunda fase, de 2009 a 2015, consolidaría y completaría la Economía Única.

Aclarado lo anterior, el estado actual de la puesta en práctica de la EMUC, en su totalidad, se puede determinar en mayor detalle examinando el grado de alcance de las acciones específicas que requiere su puesta en práctica, de tal suerte que, de acuerdo a Norman Girvan en “Whither CSME?”, la Secretaría de la CARICOM enumera 79 “elementos de acción” del programa de la EMUC, mismos que se encuentran divididos en 12 categorías que corresponden a los Protocolos que enmiendan el Tratado de Chaguaramas (Cuadro 1). Asimismo, estas doce categorías se circunscriben en tres amplias áreas principales, a decir; la Infraestructura Legal e Institucional, la de las provisiones del Mercado Único y finalmente las provisiones de la Economía Única.

La mayor parte de los elementos de acción indican acciones específicas que cada Estado Miembro debe emprender y resolver en sus comisiones domésticas relativas a la EMUC. Una proporción menor se refiere a las acciones que corresponden a uno de los órganos de la Comunidad o a la Secretaría de la misma. De esta suerte, un elemento de acción se puede observar como concluido cuando todos los Estados Miembro y otros órganos responsables han satisfecho la tarea particular¹.

¹ En este orden, el grado total de la puesta en práctica podría ser medido computando el número total de las acciones que necesitan ser realizadas por todas las entidades referidas, posteriormente identificando el número *realmente* realizado hasta el momento del cálculo, y finalmente expresando el último como proporción del anterior. Los resultados de este ejercicio se demuestran en el Cuadro 1 y se debe tomar en consideración solamente a los 12 Estados Miembro que están participando en la EMUC y que actualmente son completamente capaces de realizar ajustes a nivel constitucional. Se incluyen en el ejercicio a Bahamas, que todavía no ha

Cuadro 1. Resumen de Implementación de la Economía y Mercado Únicos del Caribe

Categoría	Nº de elementos de acción	Total de acciones requeridas ¹	Nº completado	% Completado
A. Infraestructura Legal e Institucional	13	180	156	86.7
1. Revisión del Tratado	3	48	48	100.0
2. Administración nacional	3	48	40	83.3
3. Instituciones de Implementación, Regulación y Soporte	7	84	68	80.9
3.1. Corte de Justicia del Caribe	3	36	35	97.2
3.2. CROSQ (Organización del Caribe para los Estándares y Calidad)	2	24	18	75.0
3.3. Autoridades Nacionales de Estándares y Competencia	1	12	4	33.3
B. Mercado Único	25	288	179	62.1
4. Libre Movimiento de Bienes	2	24	19	79.1
5. Libre Movimiento de Servicios	1	12	12	100.0
6. Libre Movimiento de Personas	16	180	114	63.3
6.1. Libre Movimiento de Personas Capacitadas	7	84	53	63.3
6.2. Derechos de Contingencia	1	*		
6.3. Facilidades de Recorrido	4	48	28	58.3
6.4. Mecanismos de Equivalencia y Acreditación	2	24	11	45.8
6.5. Transferencia de Beneficios de Seguridad Social	2	24	22	91.7
7. Libre Movimiento de Capitales	5	60	34	56.7
7.1. Remoción de Restricciones	1	12	0	0
7.2. Integración del Mercado de Capitales	2	24	14	58.3
7.3. Acuerdo de Dobles Impuestos	2	24	20	83.3
8. Derecho de Establecimiento	1	12	0	0
C. Economía Única	37	246	38	15.4
9. Política Externa Común	3	36	35	97.2
10. Armonización de Leyes	16	192	2	1.0
11. Programas Sectoriales y Ambiente Propicio	6	6	1	16.7
12. Medidas de Soporte Común	12	12	0	0
Total	75	714	373	52.2

Notas:

1. Número de elementos de acción identificados multiplicados por el número de entidades (ya sean Estados u Organismos) de quienes se requiere tomar parte en cada elemento. Son contabilizados únicamente los doce Estados Miembros.

* El Tratado Revisado se puede robustecer con un Protocolo especial para los Derechos de Contingencia, sin embargo aún no se aprecian datos, y cuando éste se encuentre en negociación, requerirá la firma y ratificación por parte de todos los Estados Miembros.

Fuente: Autor, en base al documento S/autor, *Establishment of the CARICOM Single Market and Economy: Summary of Status of Key Elements* [en línea], mayo 2007 Dirección URL: http://www.caricom.org/jsp/single_market/csme_summary_key_elements_may_07.pdf

tomado una decisión sobre la participación en la EMUC, y a Montserrat, que tiene como Estado constitucional al del Reino Unido. Los territorios de ultramar requieren que algunas comisiones sean avaladas por sus respectivos poderes administrativos.

De acuerdo con los datos mostrados en el Cuadro 1, aproximadamente la mitad de las acciones requeridas para la concreción de la EMUC han sido concluidas (52.2%), por lo que, en relación a la extensa tarea que ello implica, se puede considerar como un gran logro en este proceso de integración económica en la región. Así, hay que considerar que el grado de término varía extensamente entre los tres componentes principales de la arquitectura de la EMUC,² a saber:

- a) El establecimiento de la infraestructura legal e institucional es razonablemente avanzado no obstante que varios Estados Miembro deben decretar el Tratado Revisado dentro de sus legislaciones nacionales, al igual que muchos Miembros aún no establecen sus respectivas Autoridades de Competencia Nacionales, aunque una posible solución a futuro consistiría en constituir una Autoridad de Competencia Regional con poder suficiente para actuar como Autoridad Nacional en aquellos Estados Miembros que encuentran dificultades financieras para decretar su propio órgano.
- b) Respecto al Mercado Único, el progreso más avanzado se relaciona con el libre movimiento de bienes, servicios y personal capacitado, en cuyo caso la mayor parte de impedimentos legales se han eliminado aunque faltan acciones en torno a los acuerdos para la acreditación y equivalencia así como la transferencia de los beneficios de la Seguridad Social. Existe también un déficit significativo en cuanto a la libre

² Norman Girvan, "Whither CSME?", *The Caribbean*, 2005, p. 16.

circulación de capital con objeto de reforzar el derecho de establecimiento.

- c) Referente a la Economía Única se puede observar que existen rezagos enormes al respecto ya que interactúan tres etapas. Primero, los Estados Miembro deben notificar a la Secretaría de la CARICOM acerca de sus restricciones que aún se encuentren en vigor. Segundo, un programa para el retiro de restricciones por cada Estado Miembro es negociado y después aprobado por la Comunidad. Finalmente, cada Estado realiza su programa individual, notificando a la Secretaría a intervalos regulares acerca de las acciones emprendidas.

En este sentido, para lograr la complementación, implementación y el establecimiento de la EMUC es necesario cubrir los siguientes elementos clave:

- a) Revisión del Tratado: Es necesario que todos los Estados Miembros ratifiquen el Tratado Revisado y que las leyes nacionales individuales se complementen con él. Esto significa que las provisiones del Tratado se pueden hacer cumplir en las Cortes Nacionales. Hasta el mes de Diciembre de 2007 se contaban 13 de los 15 Estados Miembros como signatarios del Tratado Revisado, a decir, Jamaica, Trinidad y Tobago, Barbados, Guyana, Belice, Surinam, San Cristóbal y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Dominica, Granada, Antigua y Barbuda y Haití. Tomando en cuenta que Bahamas no es aún parte del Mercado Común y que Montserrat aguarda el instrumento necesario del Gobierno del Reino Unido en orden de tomar parte.

b) Administración Nacional: La totalidad de los Estados Miembros requieren identificar un Ministerio responsable de los Asuntos sobre la CARICOM y el establecimiento de unidades de la EMUC con los puntos focales señalados, siendo así que al momento, todos los Estados Miembros cuentan con dicho Ministerio. Adicionalmente, cada Miembro debe establecer un Mecanismo Consultivo Nacional, punto en el cual únicamente Dominica no ha establecido un Comité Consultivo Inter-Ministerial.

c) Instituciones de implementación, Regulación y Soporte: se refiere al establecimiento de:

- La Corte de Justicia del Caribe (CCJ): encargada de la interpretación y el uso del Tratado Revisado de Chaguaramas y de la jurisdicción exclusiva de los ejercicios con respecto a resoluciones por disputas, incluye la mediación, las consultas, la conciliación y el arbitraje. Por ahora, doce Estados Miembros han firmado y ratificado el Acuerdo que la establece.
- La Organización de Estándares y Calidad de la CARICOM (CROSQ): que pretende facilitar la promoción y el desarrollo de los estándares regionales en lo tocante a una gama mayor de productos y métodos de producción dentro de la EMUC, con el fin de incrementar la competitividad internacional y la producción sostenible de mercancías y servicios dentro de la Economía y Mercado Únicos. El Acuerdo que establece la CROSQ ha sido firmado por doce Miembros y provisionalmente se aplica entre estos mismos. Belice, Barbados, Guyana,

Jamaica, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas han adoptado dicho Acuerdo como ley doméstica.

- Autoridades Nacionales de Estándares y Competencia: una Comisión Regional de Competencia debe establecerse de acuerdo con los requerimientos del capítulo 8 del Tratado Revisado, entre ellos:
 - I. Establecer Autoridades Nacionales de Estándares y Competencia con el propósito de facilitar la puesta en marcha de las reglas de competencia regionales.
 - II. Tomar las medidas legislativas necesarias para asegurar la congruencia con las reglas de competencia.
 - III. Proporcionar un marco de sanciones en torno a la conducta anticompetitiva.
 - IV. Tomar medidas eficaces para asegurar el acceso, a los nacionales de la Comunidad del Caribe, a las autoridades competentes de aplicación -incluyendo las cortes- sobre una base equitativa, transparente y no discriminatoria.

En este orden, se han establecido Oficinas de Estándares Nacionales en once Estados Miembros, mientras que se realizan esfuerzos para asentar tal institución en Surinam y Montserrat, mientras que los cuerpos de Competencia Nacional sólo han sido establecidos en Barbados y Jamaica.

d) Libre movimiento de bienes y mercancías: los Estados Miembros son exhortados a remover las tarifas y barreras no arancelarias que restringen el libre movimiento de bienes a lo largo de la región, incluyendo aranceles

desautorizados en mercancías de origen de la Comunidad, derechos de exportación en mercancías de origen de Estados Miembros, impuestos internos discriminatorios y otras cargas fiscales; licencias de importación desautorizadas en mercancías de origen de la Comunidad y de retiro de restricciones cuantitativas.

e) Libre movimiento de servicios: se requiere que todos los Miembros remuevan cualquier tipo de restricción que impida el libre movimiento de servicios a través de la CARICOM. En 2002, la Conferencia de Jefes de Gobierno formalmente aprobó el programa de fases de remoción de dichas restricciones para cada uno de los Estados Miembros con efecto a partir de marzo de 2002. Los programas para el retiro de las restricciones en cuanto a servicios de transportación aún se encuentran por ser desarrollados ya que son tratados como un sector especial.

En cuanto a la libre movilidad de personas, la mayoría de los Miembros han puesto legislación domésticas en ejecución para facilitar el libre movimiento para ciertas categorías de personal capacitado a través de la región del Caribe insular sin la necesidad de permisos especiales de empleo; entre éstos se incluyen graduados universitarios, trabajadores de los medios de comunicación, deportistas, músicos, artistas, profesores, enfermeros (éstos dos últimos con excepción de Antigua y Barbuda), trabajadores autónomos y artesanos. Cabe destacar que para el 31 de diciembre del año 2007 se concretó la libre circulación para los artesanos y las personas que hayan obtenido un título

universitario, incluyendo los que tienen calificaciones equivalentes. Asimismo, en febrero de 2007 los Jefes de Gobierno acordaron una completa libre circulación para el 31 de diciembre del año 2009.

Los Jefes de Gobierno han acordado que se tiene que ampliar el número de categorías, por lo que la discusión ha llevado a nombrar dos categorías como pendientes de la elaboración de los procesos de certificación y acreditación, a decir; los empleados domésticos y los hospitalarios. Por otro lado, en lo concerniente al libre movimiento de clérigos, quienes son considerados como no graduados, se convino que posteriormente se examinaría su situación en el contexto del libre movimiento del personal religioso, a la luz de la diversidad cultural y religiosa de la CARICOM. En este sentido, se deberán estudiar los acuerdos legislativos y administrativos en aquellos puntos clave donde aún no existen facilidades de libre movimiento en cuanto a abastecedores de servicio independientes, empresarios, personal técnico, directivo y supervisor, los esposos y los miembros dependientes inmediatos de la familia, así como aquellas personas que consumen servicios del exterior.

f) Facilidades de Recorrido: se refieren a los requerimientos para la introducción de un Pasaporte de la CARICOM, formas comunes de entrada y salida así como la implementación de Líneas Designadas en los Puertos de Entrada tanto para nacionales de la CARICOM como extranjeros. Por ahora, sólo Belice y Jamaica son los únicos Miembros que no han introducido el Pasaporte de la CARICOM.

g) Mecanismos de Equivalencia y Acreditación: este punto trata del establecimiento de mecanismos de acreditación nacional y regional para garantizar el libre movimiento de personas en la región caribeña. Barbados, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tobago poseen cuerpos de acreditación nacional en pleno funcionamiento, mientras que una institución similar ha sido acreditada en San Cristóbal y Nevis aunque con funciones limitadas. Asimismo, en otros Estados Miembros se ha iniciado el proceso para consolidar instituciones de acreditación nacional. Por otro lado, un acuerdo para el establecimiento de la Autoridad de Acreditación del Caribe para Educación en Profesiones Médicas y de Salud ha entrado en vigor en seis países: Antigua y Barbuda, Belice, Jamaica, Surinam, Trinidad y Tobago y Bahamas.

h) Acuerdo de Transferencia de los Beneficios de Seguridad Social: este Acuerdo prevé la cantidad total de contribuciones pagadas a cada esquema del Estado Miembro donde un ciudadano ha trabajado para determinar sus beneficios. Las medidas son relativas a la transferencia de los beneficios de Seguridad Social a partir de un Estado Miembro a otro mientras el individuo califique, por lo que esta disposición también busca apoyar la libre circulación de personas.

Es indispensable que todos los Estados Miembros decreten la legislación doméstica para dar efecto al Acuerdo, mismo que ha sido firmado y ratificado por 13 Miembros entre los cuales ya surte efecto operacional. Por su parte,

Surinam y Haití no cuentan con sistemas de seguridad social nacional similares a los que poseen otros Estados Miembros por lo que será necesario regularizar este tipo de acuerdos.

i) Libre movimiento de capitales: este apartado incluye los elementos siguientes:

- Eliminación de las restricciones al movimiento de capital por parte de los Estados Miembros para facilitar a los ciudadanos la transferencia de dinero de uno a otro país sin la necesidad de autorizaciones previas.
- Integración del mercado de capitales, la cual requiere del establecimiento de una Bolsa de Valores tanto Nacional como Regional. En cuanto a ésta, ha sido ya instaurada en Bahamas, Barbados, Guyana, Jamaica, Surinam, Trinidad y Tobago y en la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS). Mientras que, al mismo tiempo, las Bolsas de Barbados, Jamaica y Trinidad y Tobago operan integradamente. En este orden, ya hay estudios en proceso para crear una Bolsa de Valores Regional o un Sistema de Bolsas de Valores Regional más allá de los diversos acuerdos.
- La promulgación de Legislaciones Nacionales de los Estados Miembros para dar real efecto al Tratado Intra-Regional de Dobles Impuestos, el cual ha sido firmado y ratificado por once Miembros, de los cuales Granada y San Cristóbal y Nevis están decretando adecuaciones en sus legislaciones nacionales para dar efecto al Acuerdo. Surinam y Montserrat firmarán y ratificarán el mismo, mientras que Jamaica ya lo ha firmado, ratificado e introducido a su legislación.

El acuerdo intrarregional de los impuestos dobles substituyó al acuerdo de impuestos de 1973 el cual fue concluido previamente entre los países más desarrollados (MDC) y los países menos desarrollados (LDC) de la Comunidad, no obstante que éste primer intento no fue ratificado formalmente por todos los países que en él participaban. De igual manera, este tratado tuvo un limitado alcance ya que fue diseñado para intentar estimular el comercio internacional y la inversión entre los países más desarrollados y los menos desarrollados, y no sólo entre los MDC.

En cuanto al libre movimiento de personas, este tratado de dobles impuestos actúa también en cuanto a la protección de los trabajadores independientes, nacionales de la Comunidad, en contra de pagar impuestos por segunda ocasión en relación a las mismas ganancias.

j) Derecho de Establecimiento: el capítulo 3 del Tratado Revisado de Chaguaramas proporciona el marco para el establecimiento de un régimen para el comercio de servicios, similar al actual régimen de comercio de mercancías. El objetivo principal es facilitar el comercio y la inversión en los sectores de servicios de los Miembros de la CARICOM a través del establecimiento de proyectos y empresas económicos. Este régimen cubre a su vez las siguientes áreas:

- Las compañías tendrán el derecho a establecerse y llevar a cabo negociaciones en cualquier Estado Miembro de la CARICOM bajo los mismos términos y condiciones que las compañías locales. Directivos, técnicos y

supervisores de tales empresas estarán habilitados para ingresar a los territorios de trabajo y operación sin requerimientos de permisos para laborar.

- Los proveedores de servicios de la Comunidad estarán autorizados para ingresar a cualquier territorio de Estados Miembros de la CARICOM, usualmente bajo bases contractuales, para suministrar servicios especializados por períodos cortos de tiempo sin la necesidad de contar con permisos previos de trabajo. Por ejemplo, en el caso de la provisión de servicios consultivos.

k) Política Externa Común: versa sobre la implementación de un Arancel Externo Común (CET, por sus siglas en inglés) para bienes importados de países no miembros de la Comunidad y en relación a la formulación o conclusión de negociaciones y acuerdos comerciales con terceros países. Dicho CET es un sistema para la estructura de un arancel aduanero común que fue introducido en enero de 1991 y que proporciona un sistema de codificación armonizado y una estructura constante de tarifas para la importación de mercancías fuera de la región de la Comunidad del Caribe.

El CET fija los derechos arancelarios mínimos y máximos para todos los países miembros, siendo así que las mercancías de naciones no pertenecientes a la Comunidad tienen una estructura tarifaria de entre 0 a 20% aplicable a ellos, y de igual forma, debido a la naturaleza sensible del sector agrícola, se asigna un índice del 40%.

Por lo tanto, las mercancías importadas a cualesquiera de los Estados Miembro son sujetas a la misma clasificación y eventualmente, son objeto del mismo

índice arancelario. Sin embargo, el arancel externo común se puede alterar o suspender en cualquiera de las circunstancias siguientes donde:

- (a) un producto no se está produciendo dentro de la CARICOM
- (b) la cantidad de un producto que es producido dentro del territorio de la Comunidad no satisface la demanda de la región insular
- (c) la calidad del producto que es producido en CARICOM se encuentra por debajo del estándar de la Comunidad

En este orden, la solicitud de suspensión o alteración al CET se debe canalizar a través del Consejo de la Comunidad para el Desarrollo Comercial y Económico para la aprobación por parte del Secretario General.

Por ende, quizá el primer caso en relación a la conclusión de acuerdos comerciales con terceros países es el Acuerdo de Libre Comercio que la CARICOM firmó con República Dominicana, en agosto de 1998, aunque aún no ha entrado en vigor porque faltan algunos países por ratificarlo.³

El objetivo fundamental de dicho Acuerdo es fortalecer las relaciones comerciales y económicas entre las partes contratantes estableciendo un área de libre comercio y generando, en tanto, la promoción y expansión de la venta de bienes originarios de los territorios de las partes a través del libre acceso a los mercados, la eliminación de barreras no arancelarias y el establecimiento de un sistema de reglas de origen, cooperación aduanera y la armonización de procedimientos técnicos, sanitarios y fitosanitarios. Es importante señalar que

³ Para consultar el documento íntegro del Acuerdo, dirigirse al sitio web del INTAL del BID: S/autor, "Acuerdo de Libre Comercio entre la República Dominicana y la Comunidad del Caribe", *Instrumentos Básicos de Integración*, Buenos Aires, Argentina, agosto 2008, Dirección URL: http://www.iadb.org/intal/detalle_instrumento.asp?i=1&idioma=esp&cid=623&aid=1227

en este Acuerdo se hace una distinción entre los Países Más Desarrollados y los Menos Desarrollados que forman parte de la Comunidad del Caribe, esto atendiendo a la diferenciación que se realiza dentro del mismo contexto del Tratado Revisado de Chaguaramas.

En este orden, se pretende también la liberalización progresiva del comercio de servicios, la liberalización del movimiento de capitales y la promoción y protección de inversiones así como el fortalecimiento de la competitividad, siendo otro aspecto importante la participación activa de los agentes económicos privados y la promoción y desarrollo de la cooperación funcional en materias como agricultura, minería, industria, construcción, turismo, transportación, telecomunicaciones, banca, seguros, mercado de capitales, servicios profesionales y ciencia y tecnología.

- l) Armonización de Leyes: que incluye las siguientes
- Legislación aduanera, regulación y condiciones.
 - Régimen legal para establecimientos, servicios y capitales.
 - Leyes de competencia y de protección al consumidor.
 - Medidas anti-dumping.
 - Legislación y seguridad bancaria.
 - Leyes empresariales.
 - Derechos de propiedad intelectual.
 - Regulaciones técnicas y de estándares.
 - Clasificaciones de alimentos y narcóticos

- Medidas sanitarias y fitosanitarias.
- Arbitraje comercial.

m) Programas sectoriales y creación de un ambiente que permita apoyar a industrias, desarrollo de micro y pequeñas empresas, servicios, turismo, agricultura y transporte. Este trabajo por el momento aún se encuentra en curso a nivel regional.

n) Medidas comunes de ayuda: para tratar elementos como lo son, entre otros, el desarrollo de recursos humanos, investigación y desarrollo, políticas macroeconómicas, relaciones industriales y desarrollo de infraestructura social.

o) Educación pública: este tópico ha sido estudiado independientemente por los Estados Miembros así como en colaboración con la Secretaría de la CARICOM a través de la Unidad Regional de la EMUC en Barbados.

p) Fondo de Desarrollo Regional: el cual está diseñado para ocuparse del fenómeno de niveles bajos de desarrollo, tanto sectorial como empresarial, referente a la operación de la EMUC así como el desorden social y económico producido por desastres naturales. En la vigésimo séptima Reunión de la Conferencia de Jefes de Gobierno, realizada en San Cristóbal y Nevis entre el 3 y el 6 de julio de 2006, se concertó la fórmula de contribución para el Fondo de Desarrollo Regional, que estaría ligado a las contribuciones de los países. Esta

fórmula de contribución fue propuesta por el Banco de Desarrollo del Caribe (CDB) y aprobada por los Ministros de Finanzas de la CARICOM.

La CARICOM ha destinado hasta ahora US\$100 millones más otros US\$20 millones provenientes del Fondo de Petróleo de Trinidad y Tobago. Tal decisión fue tomada para buscar recursos adicionales de socios de desarrollo y del sector privado, ya que la meta del Fondo es de US\$250 millones, teniendo en cuenta que se pretendía su operación para el primer semestre de 2008, hecho que no se ha materializado.

q) Agencia de Desarrollo Regional: el Fondo de Desarrollo Regional se debe complementar con el establecimiento de la Agencia de Desarrollo Regional, la cual funcionará como fuente de asistencia técnica a las mismas categorías beneficiarias del Fondo de Desarrollo y con los mismos propósitos y objetivos. Se preveía que sería completamente operacional en el tercer cuarto de 2008, lo cual no ha sido consumado aún.

r) Comisión de Competencia: es una institución clave en la EMUC, dado que administrará y hará cumplir la política de competencia de la Comunidad para asegurarse de que las ventajas esperadas con el establecimiento de la EMUC no sean frustradas por conductas anticompetitivas. La Comisión desempeñará un papel fundamental en cuanto al mantenimiento de la competencia y el realce de la protección al consumidor en los mercados regionales. Esto conducirá a la mayor producción económica y, al mismo

tiempo, revitalizará el comercio intrarregional al igual que el comercio extraregional. Esta Comisión entró en funciones en enero de 2008 y se encuentra ubicada en Paramarimbo, capital de Surinam.

s) Código de Inversión de la CARICOM: Este instrumento proporciona el marco para la designación de la CARICOM como un solo sitio de inversión, y no como un área geográfica de convergencia de varios regímenes o jurisdicciones, y se refiere a las relaciones de inversión intra-CARICOM y extra-CARICOM, con distinciones apropiadas para el tratamiento entre la inversión de los nacionales de la Comunidad y la inversión de nacionales de terceros países.

Este Código realza la transparencia, cubre vacíos de información, reduce costos de transacción y contribuye al objetivo elemental de promover y facilitar flujos de inversión extranjera sin detrimento de la inversión nacional. De esta suerte, se prevén progresos a niveles multilateral, plurilateral, regional y bilateral para asegurar la consistencia con los acuerdos que han sido forjados en foros de negociación.

t) Código de Impuestos Corporativos: la iniciativa para perseguir la adopción de un Código de Impuestos Corporativos armonizado de los Estados Miembros, se planea para prever el tratamiento común de la renta corporativa y la aplicación efectiva del Acuerdo de los Dobles Impuestos de la CARICOM.

A partir del primer esquema de una Estructura Armonizada de Impuestos Corporativos en noviembre de 2000, la Organización del Caribe de los Administradores de Impuestos (COTA) se ha ocupado del concretar un

consenso con respecto al tratamiento común para varios permisos y otros tipos de deducciones fiscales. En este orden, existe también una discusión en cuanto a un Impuesto Corporativo Mínimo.

Al momento, no se ha expresado ningún desacuerdo de peso en relación a las siguientes áreas:

- 1) Tratamiento de deducciones en lo relacionado a las pensiones
- 2) Las implicaciones para el impuesto sobre la renta con respecto a acuerdos extra-regionales
- 3) Exploración y Permisos de investigación

u) Armonización de la política fiscal y financiera: esta iniciativa prevé tomar ventaja del nuevo clima de liberalización y eliminación de restricciones, así como para codificar las medidas de regionalización en las que el Consejo de Finanzas y Planeación (COFAP) había logrado consensos. El Tratado Revisado de Chaguaramas requiere que el Consejo de Comercio y Desarrollo Económico (COTED) y el COFAP adopten las medidas apropiadas para, entre otros, lograr la convergencia de disposiciones macroeconómicas y políticas de coordinación y armonización fiscales y monetarias, incluyendo, particularmente, las referentes a los tipos de interés, medidas cambiarias, estructuras impositivas y déficit presupuestarios nacionales. Estas medidas pretenden facilitar el establecimiento de entidades de negocio, la disposición de servicios y el movimiento del capital dentro de la Comunidad.

v) Derechos de Contingencia: es una de las áreas para las cuales la Comunidad debe desarrollar un Protocolo para suplir el Tratado Revisado, debido a que no se cuenta aún con una política convenida en la legislación referente a los derechos de esposos y de dependientes, con excepción del derecho de incorporar una jurisdicción sólo hacia el migrante principal. La primera fase de un estudio para facilitar el Desarrollo del Establecimiento de la Política y los Principios de los Derechos de Contingencia fue concluida en diciembre de 2006, y tuvo por objeto hacer recomendaciones y proporcionar las condiciones en relación a los Derechos de Contingencia, lo cual llevó a la determinación de políticas y prácticas que prevalecían en relación al acceso a servicios sociales, derechos de ciudadanía, derechos de propiedad y repatriación de fondos en cada Estado Miembro.

Asimismo, se evaluó la capacidad de cada Estado Miembro de proporcionar, para los no nacionales de la Comunidad, todos los servicios e instalaciones disponibles para los nacionales. Adicionalmente, el estudio analiza las características y tendencias del pasado y actual movimiento de personas con respecto a la Economía y Mercado Únicos del Caribe, tomando en consideración que los derechos de contingencia deben permitir a los nacionales de la Comunidad mantener sus estructuras y lazos familiares.

En este orden, la Secretaría de la CARICOM propuso los siguientes derechos, considerando los resultados principales del estudio realizado, así como otros elementos no mencionados en el informe pero que habían sido abanderados por los Estados Miembros y por los ciudadanos de la Comunidad del Caribe siendo

tomados como críticos o deseables. Derivado de ello, se decretó que los derechos de contingencia se dividirían en derechos fundamentales, derecho a los servicios sociales, y otros derechos, por lo que la propuesta de la Secretaría incluía, en torno a los derechos elementales, al beneficiario principal, el (la) esposo (a) y los dependientes inmediatos bajo las siguientes categorías:

- Derechos elementales del beneficiario, del (la) esposo (a) y de los dependientes inmediatos.
- Derechos elementales del (la) esposo (a).
- Derechos elementales de los dependientes.
- Derecho elemental a los servicios sociales.
- Derecho elemental a la educación.
- Derecho elemental al servicio médico.
- Derecho elemental a la vivienda.
- Derecho elemental a la asistencia social.
- Derecho elemental a la seguridad social.

w) Procuración Gubernamental: desde 2003 la Secretaría de la CARICOM ha sido punta de lanza en el proyecto denominado “Marco de Procuración del Gobierno del Caribe – Hacia una Mejor Práctica Regional”, el cual ha conducido la investigación crítica sobre la procuración del Gobierno de los Estados Miembros para informar a la EMUC sobre las políticas abarcadas y para proponer las bases de la construcción de un régimen de Procuración Gubernamental.

A través de la CARICOM el sector público es un consumidor significativo de los servicios, mercancías y obras públicas, sin embargo, hasta la fecha, la procuración gubernamental todavía no se encuentra bajo disciplinas del programa de la integración de la Comunidad, siendo así que dicho proyecto abarca los siguientes tres componentes:

I Estructura de la procuración gubernativa nacional: Análisis, comparación y mejoras recomendadas. Este aparato abarca un diagnóstico de los esquemas legales e institucionales existentes de la consecución de gobierno en Estados Miembro de la Comunidad incluyendo las Bahamas y Haití;

II Colección y análisis de la estadística de la consecución de gobierno que exige la compilación de estadística de la consecución de gobierno en cada uno de los 15 Estados Miembro de la CARICOM.

III Recomendaciones para una mejor práctica para la consecución de gobierno que incluye la preparación de un informe que contiene un sistema de recomendaciones sobre cómo los países podrían moverse hacia un marco regional para la mejor práctica en torno a la consecución de gobierno, cubriendo la totalidad de los aspectos institucionales y de organización relevantes.

En el nivel regional, el establecimiento de la Economía y Mercado Únicos del Caribe requiere un régimen regional eficaz para la procuración de gobierno que podría facilitar la completa puesta en práctica de la EMUC, dando paso a una participación más eficaz en las negociaciones de comercio exterior referente a la consecución de gobierno.

Por lo tanto los objetivos del proyecto total incluyen:

(i) El imperativo de permitir la puesta en práctica completa de la EMUC a través del establecimiento de un régimen regional para la estadística sobre la procuración de gobierno.

(ii) La facilitación del proceso de toma de decisiones entre las autoridades de procuración gubernamental tanto nacionales como regionales. Lo concerniente a los términos de la EMUC y en cuanto a las negociaciones de comercio exterior se observan a través de:

(a) proveer a los responsables de la toma de decisiones en la región un panorama amplio de los esquemas existentes de la consecución de gobierno nacionales dentro de la CARICOM, incluyendo leyes, regulaciones, procedimientos y prácticas, así como recomendaciones para su mejora.

(b) asegurar la mayor disponibilidad de la estadística de la consecución de gobierno para los funcionarios nacionales y regionales.

(c) proporcionar recomendaciones en la formulación y la puesta en práctica de un marco regional de consecución de gobierno que facilitará el funcionamiento de la EMUC y consolidará las relaciones económicas exteriores de la Comunidad del Caribe.

En este orden, trabajos significativos han sido emprendidos por los funcionarios regionales de la procuración gubernamental, siendo así que en la 3ª Reunión Regional de Funcionarios de Procuración Gubernamental, celebrada en abril de 2006, en San Vicente y las Granadinas, se revisó la política regional de integración en el marco de la procuración gubernativa.

x) Legislación para la Propiedad del Suelo: después de varias reuniones sobre la materia, la Secretaría de la CARICOM propuso una resolución a efecto de que “los Estados Miembros conserven su derecho a regular y establecer políticas para la utilización del suelo de manera que su ejecución sea apropiada a sus circunstancias geográficas y económicas particulares, conforme a las provisiones del Tratado Revisado. El mecanismo administrativo propuesto debe estar sujeto a funciones de supervisión por parte de la Secretaría de la CARICOM, con objeto de certificar su consistencia, la transparencia del régimen y el aseguramiento de que los Estados Miembro están proporcionando el acceso a la tierra para los nacionales de la Comunidad, de acuerdo con las provisiones del Tratado Revisado”⁴.

y) Corte de Justicia del Caribe (CCJ): requiere que todos los Estados Miembro decreten la legislación doméstica para dar efecto al Acuerdo que la establece, tomando en consideración que sus poderes y responsabilidades serán ejercidas en el marco de su Jurisdicción de interpretación y aplicación del Tratado y su Jurisdicción de Apelación, siendo la primera, en breves palabras, la encargada de la interpretación y el uso del Tratado Revisado, y la segunda, la Corte considerará y determinará apelaciones en materia civil y criminal surgidas en los Estados Miembro que decidan autorizarla para funcionar como su Tribunal de última instancia.

⁴ S/autor, *Overview of the CARICOM Single Market and Economy. Including Status of Implementation by Jamaica*, Kingston, Jamaica, CSME Unit. Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade, 2007, p. 10.

El establecimiento de la Corte de Justicia del Caribe, en su Jurisdicción Original es elemental para la exitosa operación de la EMUC, ya que determinará cómo funciona la misma. La ausencia de esta institución significaría la carencia de un órgano central permanente para hacer cumplir los derechos y obligaciones creadas por la Economía y Mercado Únicos, particularmente en cómo se relaciona con el establecimiento de empresas económicas, la disposición de servicios y el movimiento del capital. De igual forma, su ausencia representaría que todas las Cortes Nacionales dentro de la Comunidad gozarían de la jurisdicción concurrente provocando un resultado probable de conflicto en la interpretación e incertidumbre de las leyes aplicables.

3.2. PRINCIPALES OBSTÁCULOS PARA LA CONCRECIÓN DE LA EMUC

Uno de los problemas que enfrenta la puesta en marcha de la Economía y Mercado Únicos del Caribe, está ligado a la forma de integración efectiva que se eligió, la cual se observa como “cooperación discrecional intergubernamental”,⁵ por lo que el total de las acciones que se deben complementar para la concreción de la EMUC, son tema de acciones discrecionales implementadas por cada uno de los Estados Miembros, para posteriormente, ser retomadas en conjunto. En tanto, se puede notar que la mayoría de los elementos de acción enumerados por la Secretaría de la CARICOM para la terminación de la EMUC están sujetos, para su concreción, a decisiones discrecionales por parte de cada Estado Miembro. Teóricamente, existe un total de 714 acciones separadas que

⁵ Arthur Owen, “Implementation of the CARICOM Single Market and Economy and its Implications for US-CARICOM Economic Relations”, *The Caribbean*, *op. cit.*, p. 19.

tienen que ser puestas en marcha por cada Miembro de la Comunidad.⁶ Asimismo, muchas de las acciones requieren que los Estados Miembros dediquen recursos para uno u otro componente necesario para lograr su plena implementación y vista desde éste ángulo, la complejidad para complementar la EMUC es un elemento de vital relevancia, sobre todo por la carencia de recursos de los Estados.

Las dificultades de culminación de la EMUC pueden ser atribuidas al entrelazamiento entre el contexto económico en el que la integración está siendo gestionada, por un lado, y el modo de integración empleada, por el otro, subrayando que el modelo se basa en el principio de soberanía nacional que está predeterminado en los acuerdos de la Comunidad. Así, pareciera ser que las dificultades serán exacerbadas mientras que la Comunidad encuentra la mejor manera de moverse del Mercado Único a la Economía Única, ya que hay un paso para eliminar restricciones en cuanto al movimiento de los factores de la producción, pero también, hay otro más para acordar la coordinación macroeconómica, las políticas fiscales y monetarias, hacia políticas comunes y medidas de soporte para la agricultura, industria y servicios, así como la unificación de los sistemas monetarios actuales y el régimen de cambio.

Esto encierra dificultades, complejas negociaciones y acuerdos en tanto a la distribución de los costos de ajuste y los beneficios entre los Estados Miembros que poseen extensamente diferentes esquemas de producción y niveles de desarrollo.

⁶ Ver Cuadro 1 en este Capítulo.

Por ende, el dilema de soberanía de la CARICOM yace en la contradicción entre el principio de soberanía nacional, por un lado, y el logro de las metas de la Economía y Mercado Únicos del Caribe, por el otro. Esto es mayormente enfatizado por las actuales discusiones entre los órganos principales de la Comunidad, en torno a las medidas de implementación, gobernanza y el financiamiento de las instituciones de la Comunidad.

La prolongada, y por tanto, inconclusa naturaleza del proceso, es por sí misma un indicativo de las dificultades para asegurar los consensos en estos temas. Por lo tanto, se debe avanzar en la idea del ejercicio colectivo de soberanía nacional para lograr la madurez del proceso de integración y, en este sentido,

...el sistema básico por el cual las decisiones de la Comunidad serán trasladadas a leyes descansarán en la legislación nacional otorgando efecto legal a los Instrumentos de Implementación, mismos que son aprobados por los Jefes de Gobierno o por los Órganos de la Comunidad, por lo cual, adquiere vital importancia el concepto de un Acta Única de la CARICOM en cada uno de los Estados Miembros dando efecto legal en cada Estado a los derechos y obligaciones identificados sobre los Instrumentos de Implementación. En cada etapa del proceso, los Gobernadores Miembros y los Estados Miembros actuando en conjunto, serán los árbitros finales. Las leyes de la Comunidad reposarán no en un pilar de supranacionalidad, sino en uno de soberanía nacional, no obstante la soberanía ejercida colectivamente.⁷

⁷ Owen Arthur, *op. cit.*, pp. 21-22.

En otro contexto, la complementación de la Economía y Mercado Únicos se ve matizada por otras tantas dificultades, entre ellas encontramos las siguientes:

1. La diversidad en la estructura y las políticas de los Estados Miembro, ya que todos ellos se diferencian en tamaño, estructura económica, índices y niveles de desarrollo económico y política económica así como divergencias en la capacidad institucional. Se observa, por ejemplo, que el Producto Interno Bruto Per Capita anual⁸ oscila entre una gama que va de US\$525.2 en Haití a US\$18,974.4 en Bahamas, mientras que la población se extiende en rangos que van de 6 mil habitantes en Montserrat, hasta los 9'762,000 en Haití.

Estas divergencias tan sustanciales incitan a cuestionarse sobre si tan marcadas diferencias constituyen dificultades severas como para minar el impulso del proceso de concreción de la EMUC, hasta amenazar la durabilidad política de la Comunidad. No obstante, un panorama probable indica también que tales diferencias complicarán o retrasarán la entrada en vigor de la EMUC, pues de igual manera, existen serias diferencias en cuanto al grado en que cada Estado Miembro está participando activamente en el proceso de integración.

En cuanto a la formulación de posiciones comunes en negociaciones de comercio exterior, las diferencias estructurales al interior de la CARICOM pueden dificultar los acuerdos, por lo que, en un sentido ideal, la política exterior

⁸ Para mayores referencias estadísticas consultar las publicaciones electrónicas de CEPAL, "1. Estadísticas sociales", "2. Estadísticas económicas" [en línea], *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*, CEPAL, 2007, Direcciones URL: http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/8/32598/LCG2356B_1.pdf, http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/8/32598/LCG2356B_2.pdf

en cuanto a todo tipo de negociación debe ser un derivado de una estrategia regional de desarrollo económico y, en ausencia de tal estrategia, un esfuerzo concertado es requisito necesario para asegurar que las estrategias implementadas a nivel de cada nación sean coherentes con el marco de acción de la Economía y Mercado Únicos.

2. Aceleración de la puesta en práctica: Los arreglos institucionales existentes pueden no ser los más conducentes para la puesta en práctica rápida y eficaz de la EMUC. Las debilidades críticas incluyen la carencia de la eficacia legal de decisiones y la ausencia de la capacidad de aplicación. Los arreglos institucionales actuales conceden la toma de decisión a los gobiernos individuales de los Estados Miembros, lo cual constituye una transferencia de soberanía muy limitada en cuanto a cooperación intergubernamental y hacia los cuerpos regionales supranacionales.

Como anteriormente se mencionó, la discrecionalidad para tomar decisiones por parte de los gobiernos demuestra que ha sido muy difícil lograr las acciones requeridas para alcanzar la puesta en práctica y, en todo caso, los arreglos y las prácticas existentes no animan a los Estados Miembros a que comprometan su soberanía. En este orden, cita Richard L. Bernal a William Demas,⁹ quien precisó la “paradoja de la soberanía”, en la cuál es alcanzable un “mayor y eficaz grado de soberanía por cada país del Caribe solamente con una cierta entrega de la soberanía a la colectividad regional de algo de su soberanía

⁹ Richard L. Bernal, “The CARICOM Single Market and Economy and CARICOM's External Trade Negotiations”, *The Caribbean, Op cit.*, p. 42.

formal”, por lo que, debido a lo tardío e insuficiente de los arreglos institucionales actuales, éstas han sido reconocidas por los Jefes de Gobierno de la CARICOM y se propone que las decisiones sobre una nueva estructura serán tomadas en el futuro inmediato basado en las recomendaciones del Grupo de Primeros Ministros Expertos en Gobernabilidad Regional.

Por otro lado, en cuanto a la implementación y operación de varios aspectos de la EMUC, pueden existir burocracias paralelas en los niveles nacionales y regionales. Por ejemplo, en la política de competencia, la superposición de responsabilidades compartidas será manejada en relación a cada área a tratar con lo cual se espera que sea variable y se desarrolle paulatinamente en la práctica, dando como resultado que el grado de duplicidad de las instituciones en los niveles nacional y regional puede ser evitada, reduciendo así los costos del establecimiento y la operación de la Economía y Mercado Únicos.

3. Costo de Implementación: éste costo será considerable en un contexto donde los costos de toma de decisiones regionales y las operaciones de un cúmulo de instituciones regionales enmarcan una tensión considerable en los Estados Miembro, especialmente en los más pequeños, por lo que el financiamiento de la puesta en marcha de la integración regional dependerá de los recursos de los Miembros de la Comunidad y de la ayuda de desarrollo de fuentes extra-regionales.

En este tenor, uno de los obstáculos que se vislumbran en relación a muchos aspectos de la implementación y resolución de las necesidades de la puesta en

marcha de la EMUC, tanto en instituciones regionales como dentro de cada Estado insular, dependen en grado considerable del financiamiento de las agencias bilaterales de desarrollo y de las instituciones financieras multilaterales, por lo que se corre el riesgo de que los períodos prolongados retrasen la puesta en práctica de la integración, debido a una probable fatiga de los donadores de las instituciones de fondos que han estado implicadas por largos períodos y observan pocas evidencias de una transición a la confianza en el financiamiento de fuentes de la propia Comunidad.

4. Conciencia pública y soporte: existe una carencia extensiva sobre el conocimiento, entre la población de las islas caribeñas, de la importancia de poner en ejecución la EMUC, problema que ha sido persistente desde el inicio del proceso regional de integración y de cierta forma se debe a concentrar la participación de los grupos de élite mientras que se descuida al común de los habitantes.

Un índice alto de los involucrados en el sector de negocios, quienes serán afectados directa e inmediatamente, no muestran dedicación real que energice el proceso de implementación por lo que, sin lugar a dudas, la ayuda pública para la Economía y Mercado Únicos no debe ser apreciada como ya concedida debido a la concordancia de localización, tamaños pequeños, cultura y experiencia histórica.

5. Ímpetu corporativo limitado: en muchas instancias de éxito de integración económica, la fuerza impulsora, después de la concepción inicial por los gobiernos, se encuentra localizada en el sector de negocios, y en el caso de la CARICOM fueron los gobiernos los que previeron el mercado regional y se han esforzado en profundizar la integración regional con la esperanza de estimular una transformación del tamaño, de la estructura y de las operaciones de firmas locales, por lo que en la integración corporativa del proceso de la integración de CARICOM con alianzas estratégicas, las fusiones y las tomas de posesión son un desarrollo reciente y naciente.

6. Otro factor a considerar como un posible obstáculo a la EMUC, es la situación política y social en cada Estado participante. Existen en este sentido diversos elementos que estarían lejos de cubrirse ante una iniciativa de integración como la que se propone. Sólo por citar algunos ejemplos está la experiencia de fuertes pugnas racistas o étnicas en algunas sociedades caribeñas, así como pretensiones de separatismo como en Trinidad y Tobago. También puede señalarse la crisis perpetua en Haití como un elemento que impide su pacificación y desarrollo internos y mucho más para incorporarse a esquemas más allá de sus fronteras.

*"La unidad de nuestros pueblos no es simple quimera de los hombres,
sino inexorable decreto del destino"*

(Simón Bolívar)

CONCLUSIÓN: RETOS Y DESAFÍOS DE LA CARICOM

En un mundo caracterizado por tendencias hacia la integración regional, el Caribe insular continúa perfilándose como una región hasta cierto punto marginada que, a pesar de sus históricos y múltiples intentos integracionistas, ha seguido actuando bajo una dinámica en la que ni los gobiernos, ni los organismos regionales, ni el sector no gubernamental hayan sido capaces de consolidar una estrategia regional de integración que apoye la total y eficiente inserción del Caribe anglófono en el nuevo marco económico global.

Es claro que por su tamaño y condiciones socio-político-económicas de cada país, la integración de la Comunidad del Caribe posee una tendencia de corte económico y comercial, pero también sería factible que adquiriera elementos en materia social, política y cultural, que refortalezcan su independencia individual y colectiva, que les permita actuar unidos y sumar esfuerzos para reafirmar su identidad, impulsar su desarrollo independiente ante la colectividad internacional.

Así entonces, derivado de nuestra hipótesis inicial, podemos mencionar que, a lo largo de la presente investigación, ésta se pudo verificar tomando en cuenta que, en efecto, una inserción competitiva en los canales del circuito económico internacional de los países que integran la Comunidad del Caribe, requiere no

sólo de la articulación de estrategias regionales para compensar y superar las asimetrías evidentes entre los miembros de la misma y promover el libre flujo de los factores de producción y los beneficios sociales que esto conlleve, sino también de una serie de programas coordinados de reestructuración productiva, de atracción de flujos financieros y de adaptación e incorporación tecnológica en función de la nueva dinámica global, junto con una política regional adoptada consensualmente. Este proceso requiere de una voluntad política significativa por parte de los líderes gubernamentales de los Estados miembros, orientada a promover formas de cooperación y coordinación por encima de las tensiones y fricciones que impone la soberanía nacional y los intereses particulares de los Estados caribeños, contemplando, al mismo tiempo, la participación de una vasta gama de nuevos interlocutores regionales, como las corporaciones transnacionales, los organismos multilaterales y no gubernamentales, a la vez que propiciando esquemas de protección de la identidad regional y la capacidad soberana.

No obstante, también se consideró como un punto vital la concreción de los esfuerzos gubernamentales en cuanto a la cooperación intrarregional que requiere el proceso integracionista, y sin embargo habrá que tomar en consideración que, ante la posibilidad de la ausencia de respuestas prontas, coherentes y viables frente a los vertiginosos cambios del contexto internacional, la región caribeña corra el peligro de fragmentarse o bien de cerrarse en dos polos irreconocibles entre la CARICOM y la OECO con visiones herméticas e inestables. Se puede incluso pensar en una atomización a partir

de una subregionalización determinada por la étnia y la cultura. Por tanto, se vuelve una tarea imperiosa que los actores gubernamentales regionales generen estrategias que promuevan el crecimiento y la competitividad mediante un mercado único y un auténtico libre movimiento de capital, trabajo, producción y recursos naturales, y a su vez, que compensen los desequilibrios y asimetrías entre los Estados caribeños, tanto así que, en el mejor de los casos, una Economía y Mercado Únicos de la región de alrededor de 15 millones de personas, cuente con mayores posibilidades de hacerle frente a las nuevas corrientes de la economía global, que un conglomerado de 15 entidades independientes con una población media de un millón de personas.

Vale la pena mencionar que se consiguió alcanzar los objetivos de la presente investigación, tomando en cuenta que el propósito central de este estudio fue conocer y analizar la experiencia histórica de la Comunidad del Caribe a través de los diversos esquemas gubernamentales de integración económica por los que ha atravesado, infiriendo entonces que tal dinámica de integración económica y cooperación intrarregional en el Caribe insular, ha sido un tema de gran interés regional en el marco de las políticas pública y económica, así como en términos de la manifestación de un esfuerzo panregional por parte de los países caribeños de enfrentarse al ámbito internacional bajo el abrigo de una posición mínimamente equilibrada. Por tanto, el reto de cómo debe el Caribe insertarse en el nuevo orden económico internacional es el enfoque álgido de cualquier discusión sobre los procesos integracionistas en la región.

A partir de estas necesidades, debe señalarse que la experiencia institucional tradicional y de mayor éxito relativo de integración en el Caribe, ha sido la Comunidad del Caribe, que aglutina a las ex colonias británicas del Caribe angloparlante y a otros países con status de observadores. Esta experiencia de integración económica regional ha tenido un fruto institucional bastante respetable gracias a la revisión del Tratado de Chaguaramas, que permitió actualizar los objetivos integracionistas de la región en cuestiones tan amplias como el libre flujo de bienes, servicios, personal capacitado y semicapacitado, así como del capital, hasta la seguridad social. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos realizados, la comunidad de naciones caribeñas ha sido incapaz, no obstante lo cercana que se encuentra, de dar el salto cualitativo necesario para promover una dinámica integracionista de mayor vigor en la región, como sería la Economía y Mercado Únicos del Caribe.

Si bien es cierto que el actual proceso de implementación de la EMUC refleja una nueva plataforma en cuanto a la integración económica de los Estados del Caribe anglófono, este proceso está tomando lugar, no únicamente como un ajuste entre los Estados miembros involucrados, sino también, en cuanto a los requerimientos de la persistente liberalización de las relaciones entre diversos regímenes económicos internacionales.

En este orden, es importante señalar y aclarar que, a pesar de su íntegra implementación en el conjunto de Estados miembros, no se podrá considerar a la EMUC como un elemento terminado o como una entidad perpetua, a lo cual contribuye el hecho de que el mismo Tratado Revisado, en su artículo 239

señala una agenda incorporada para apoyar la elaboración de Protocolos futuros en áreas donde la región conduzca negociaciones externas a lo ya establecido, a decir, la consecución electrónica del comercio, la procuración gubernamental, el tratamiento de mercancías en zonas francas y en jurisdicciones similares, la libre circulación de bienes dentro de los límites del Mercado Único y finalmente los derechos de los contingentes en torno a la disposición del movimiento del capital y del establecimiento de empresas.

Estableciendo comentarios prospectivos y especulativos sobre la posible trayectoria para el futuro del proceso de integración económica en la región caribeña insular -y de acuerdo a otro de los objetivos inicialmente formulados- esta investigación nos arroja un mayor conocimiento sobre los retos y problemas principales que enfrenta la consumación de la Economía y Mercado Únicos del Caribe a decir:

- a) La necesidad de implementar de manera completa los acuerdos y establecer mecanismos que aseguren su vigencia, tomando en cuenta que al momento las acciones en las cuales hay avance representan tan sólo el 52.2 por ciento del total de las requeridas, y de éstas, existe mayor progreso en torno a lo relativo a la infraestructura legal e institucional.
- b) Establecer mecanismos de solución de controversias modernas y transparentes, siendo la Corte de Justicia del Caribe la encargada de tal tópico.

- c) Racionalizar las instituciones del proceso de integración. Creando una real autoridad supranacional, dotando, posiblemente, de poder coercitivo a la Secretaría General de la Comunidad del Caribe, el principal órgano administrativo de la CARICOM.
- d) Profundizar las reformas macroeconómicas y estructurales. Estas reformas dieron las bases para los progresos demostrados por el comercio intrarregional y en el desempeño de las economías en el pasado reciente.
- e) De modo particular se requiere profundizar las reformas en educación, gobierno y en el área de la diversificación de exportaciones para otorgar amplitud a los alcances del Tratado Revisado.
- f) Atraer inversiones extranjeras con alto contenido tecnológico, con vistas a producir el cambio del paradigma de desarrollo en la región, es decir, poner en práctica elementos encaminados a realzar mecanismos del esquema de regionalismo abierto adoptado por la región.
- g) Continuar con los lineamientos de implementación de la EMUC en los marcos temporales ya determinados para la terminación del proceso, para lo cual habrá que existir determinación consciente y consistente de las prioridades para la puesta en práctica así como el ajuste de plazos realistas, ejemplo de ello ha sido que la Comunidad eligió centrarse primeramente en perfeccionar los arreglos del Mercado Único y diferir en cierta medida los plazos de la Economía Única en cuanto a implicaciones legales, constitucionales, financieras y de organización.

- h) Enfatizar la cooperación funcional y política con el fin de contraer el crecimiento de los obstáculos constitucionales y financieros, revalorizando los beneficios y las ventajas de la implementación para el conjunto de Estados miembro, encontrando que es más ventajoso negociar en bloque en foros hemisféricos y globales.
- i) Impactar con mayor auge el conocimiento de la sociedad civil en torno a la implementación de la EMUC, permitiendo no sólo el conocimiento de la misma entre las estructuras centralizadas de gobierno o entre los actores del sector privado.

En esta línea, hemos podido indagar que una opción viable probablemente se centre en una nueva serie de relaciones que agrupe en totalidad a las ínsulas del Caribe, sin divisionismos étnicos, lingüísticos, económicos ni políticos, y que paralelamente permita el desarrollo de nuevos lazos con otros grupos integracionistas de América Latina -esto derivado de la convivencia geográfica-, lo que conllevaría a materializar la idea tan discursivamente avalada de lograr la profundización y ampliación de la integración en la región.

Por tanto, si los países que concentra la Comunidad del Caribe pretenden ocupar una posición relevante en un mundo cada vez más integrado tanto global como regionalmente, deberán enfrentar con aplomo y decisión el reto de la internacionalización. Esto requerirá emprender una serie de acciones concertadas a nivel nacional y regional para insertarse inteligentemente en el entorno global. Convertir en realidad el proyecto integracionista de las ínsulas caribeñas no es desde luego fácil; pero afortunadamente tampoco es imposible.

Para lograrlo será preciso actuar con decisión, saber hacia dónde se va y superar múltiples obstáculos, entre ellos, superar el hecho de que hace falta aún una clara conciencia acerca de su importancia y viabilidad real, así como de la necesidad de luchar para hacerla posible. Asimismo, hay que reconocer que los éxitos deberán ser evaluados no sólo en la efectividad de las negociaciones para la concreción de la Economía y Mercado Únicos del Caribe, sino en la fortaleza de los programas de transformación y ajuste que deberán asirse en relación a la estructura de las economías domésticas para tornarse más confortables dentro del nuevo escenario económico global, tales como las políticas económicas y comerciales comunes, la aplicación de medidas estabilizadoras y de apertura, el aminoramiento del proteccionismo Estatal, el apoyo al sector privado así como a las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, al igual que el impacto de mecanismos de solución de controversias que actúen como verdaderas autoridades supranacionales.

Finalmente, habrá que mencionar que ésta solo ha sido una breve aproximación a la problemática actual sobre la cual giran los esfuerzos integracionistas en la Comunidad del Caribe, sin embargo, aún hace falta que los internacionalistas mexicanos así como otros estudiosos de disciplinas afines, comencemos a vincularnos con una mayor profundidad y compromiso con esta región tan cercana a nuestro entorno nacional y regional, gracias a que también forma parte de nuestro espacio natural de convivencia, no obstante nuestros incipientes lazos de cooperación con las ínsulas anglófonas del Caribe. Y en este orden, es menester señalar que una de las retribuciones que nos otorgó el

presente análisis es la clara idea de lo imperioso que resulta brindar seguimiento a los estudios que traten de reflejar las condiciones que enfrenta el Caribe angloparlante en cuanto a su integración económica -entre muchos otros temas de interés-, para que en esta medida, se intente un acercamiento estrecho y productivo con la región insular caribeña con objeto de reducir día a día las brechas en torno a la relación y el entendimiento con dicha zona.

FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

- Bela Balassa J. D., *Teoría de la integración económica*, México, UTEHA, 1964, 332 pp.
- Berumen Sergio A., *Economía Internacional*, México, Compañía Editorial Continental, 2002, 410 pp.
- Briceño Ruiz José , *et. al.*, *Escenarios de la integración regional en las Américas*, Venezuela, Consejo de Publicaciones de la Universidad de los Andes, 1999, 419 pp.
- CEPAL, *Panorama de la inserción internacional de América Latina y el Caribe. 2000-2001*, Santiago de Chile, CEPAL, 2002, 194 pp.
- Cevallos Gonzalo, *La integración económica de la América Latina*, México, FCE, 196, 360 pp.
- Estay Reyno Jaime, *La nueva integración económica de América Latina y el Caribe. Balance y perspectivas en el cambio de siglo*, México, AUNA, 2000, 290 pp.
- Goldstein Joshua S., *International Relations*, Washington, D.C., LONGMAN, 1999, tercera edición, 633 pp.
- Haar Jerry; T. Bryan Anthony, *Canadian-Caribbean Relations in Transition*, Inglaterra, Macmillan Press Ltd., 1999, 255 pp.
- Hart Richard, *From Occupation to Independence. A Short History of the Peoples of the English – Speaking Caribbean Region*, Inglaterra, Pluto Press, 1998, 189 pp.

- Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, *El Caribe: nuestra tercera frontera. Memoria del I Seminario sobre el Caribe*, México, SRE, 1991. 100 pp.
- Jácome Francine, *et. al.*, *Diversidad cultural y tensión regional*, Caracas, Instituto Venezolano de Estudios Sociales y Políticos, 1993, 143 pp.
- Jatar Ana Julia; Weintraub Sydney, *Integrating the Hemisphere. Perspectives from Latin America and the Caribbean*, Washington, D.C., Inter-american Dialogue, 1997, 207 pp.
- Kindleberger Charles P., *Economía Internacional*, España, Aguilar, 1982, 608 pp.
- Ledesma Carlos A., *Nuevos principios de comercio internacional*, Buenos Aires, Argentina, Macchi, 1997, 400 pp.
- Lerman Alperstein Aida, *Multilateralismo y regionalismo en América Latina*, México, UAM, 2002, 152 pp.
- Little Richard; Smith Michael, *Perspectives on World Politics*, Inglaterra, Routledge, 1991, segunda edición, 478 pp.
- López Coll Armando, *La colaboración y la integración económicas en el Caribe*, La Habana, Cuba, Editorial de Ciencias Sociales, 1982, 383 pp.
- Morales Salvador E., *Relaciones interferidas. México y el Caribe 1813-1982*, México, SRE, 2002, 593 pp.
- Muñoz Laura, *Geopolítica, seguridad nacional y política exterior. México y el Caribe en el siglo XIX*, México, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, Dr. José María Luis Mora, 2001, 194 pp.

- Ocampo José Antonio; Martín Juan *et. al.*, *América Latina y El Caribe en la Era Global*, Colombia, Alfaomega-CEPAL, 2004, 395 pp.
- Perales Salvador Arturo, *¿Es posible una mejor inserción del gran Caribe en la economía internacional?*, México, Siglo XXI, 2005, 153 pp.
- Ronzón José, *et. al.*, *Memoria del XIII Congreso de la Asociación Mexicana de Estudios del Caribe. El Caribe mexicano y otros Caribes*, México, UAM - AMEC, 2006, 588 pp.
- S/autor, *Overview of the CARICOM Single Market and Economy. Including Status of Implementation by Jamaica*, Kingston, Jamaica, CSME Unit. Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade, 2007, 100 pp.
- Salvatore Dominick, *Economía Internacional*, México, Limusa Wiley, 2005, octava edición, 826 pp.
- Saxe-Fernández John, *Geoeconomía y geopolítica del Caribe (Cuba, Estados Unidos, México)*, México, IIE-UNAM, 1997, 314 pp.
- Schettino Macario, *Economía Internacional*, México, Iberoamérica, 1995, 221 pp.
- Schiff Maurice; Winters Alan L., *Integración regional y desarrollo*, Colombia, Alfaomega, 2004, 331 pp.
- Snider Delbert A., *Introducción a la Economía Internacional*, México, UTEHA, 1983, 646 pp.
- Tamames Ramón, *Estructura Económica Internacional*, España, Alianza Editorial, 1980, 550 pp.

- Tamames Ramón; Gallego Santiago, *Diccionario de Economía y Finanzas*, Madrid, España, Alianza Editorial, 1998, 671 pp.
- Tugores Ques Juan, *Economía Internacional e Integración Económica*, Madrid, España, McGraw-Hill, 1994, 221 pp.
- UN-CEPAL, *El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe. La integración económica al servicio de la transformación productiva con equidad*, Santiago de Chile, UN-CEPAL, 1994, 109 pp.
- Vázquez J. A., *Relaciones Internacionales. El pensamiento de los clásicos*, México, LIMUSA, 1994, 420 pp.
- Véjar Pérez-Rubio, *et. al.*, *Globalización, comunicación e integración latinoamericana*, México, Plaza y Valdés, CIICH UNAM, 2006, 190 pp.
- Zorrilla Arena Santiago; Méndez José Silvestre, *Diccionario de Economía*, México, LIMUSA, 1994, 296 pp.

MESOGRAFÍA

- CEPAL, “1. Estadísticas sociales”, “2. Estadísticas económicas” [en línea], *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*, CEPAL, 2007, Direcciones URL: http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/8/32598/LCG2356B_1.pdf, http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/8/32598/LCG2356B_2.pdf
- Dennis J. Gayle, *et. al.*, “The Caribbean” [en línea], *Journal of Caribbean International Relations*, St. Augustine, Trinidad y Tobago, The University

- of the West Indies, Institute of International Relations, abril 2005,
Dirección URL: <http://sta.uwi.edu/iir/journal/docs/JCIR.pdf>
- Soler Santiago, et. al., *Promoting SME Competitiveness in the Caribbean Through Technical Standards* [en línea], Inter-American Development Bank, Multilateral Investment Fund, Dirección URL: <http://www.iadb.org/exr/doc98/apr/rg8991e.pdf>
 - S/autor, *VII La integración en el Caribe – CARICOM* [en línea], Universidad de Bologna, marzo 2006, Dirección URL: <http://www.amscapus.cib.unibo.it>
 - S/autor, “Acuerdo de Libre Comercio entre la República Dominicana y la Comunidad del Caribe”, *Instrumentos Básicos de Integración*, Buenos Aires, Argentina, agosto 2008, Dirección URL: http://www.iadb.org/intal/detalle_instrumento.asp?i=1&idioma=esp&cid=623&aid=1227
 - S/autor, *Entender la OMC: Información básica. La Ronda Uruguay* [en línea], Ginebra, Suiza, OMC, Dirección URL: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact5_s.htm
 - S/autor, *Establishment of the CARICOM Single Market and Economy: Summary of Status of Key Elements* [en línea], CARICOM, mayo 2007, Dirección URL: http://www.caricom.org/jsp/single_market/csme_summary_key_elements_may_07.pdf
 - S/autor, *Revised Treaty Of Chaguaramas Establishing The Caribbean Community Including The CARICOM Single Market And Economy*, SICE

Foreign Trade Information System, 2007, Dirección URL:
<http://www.sice.oas.org/Trade/caricom/caric1.asp#CHAPONE>

- S/autor, *Virtual Librey* [en línea], CARICOM Law, Caribbean Community Secretariat, Guyana, 2008, Dirección URL: <http://www.caricomlaw.org/library.php>
- <http://www.mcquiresystems.com/esp/Docs/CBI-esp.pdf>

HEMEROGRAFÍA

- Alzugaray Carlos, “El regionalismo en América Latina y el Caribe. En la encrucijada: Las estrategias contrastantes de la integración regional”, *Revista Pensamiento Propio*, Año 4 Número 10, Nueva Epoca, Managua, Nicaragua, julio-diciembre, 1999.
- Antonio Gaztambide-Geigel, “La invención del Caribe en el siglo XX. Las definiciones del Caribe como problema histórico y metodológico”, *Revista Mexicana del Caribe*, Año I Número 1, México, Universidad Autónoma de Quintana Roo, 1996.
- Dennis J. Gayle, *et. al.*, “The Caribbean”, *Journal of Caribbean International Relations*, St. Augustine, Trinidad y Tobago, The University of the West Indies, Institute of International Relations, abril 2005.
- Girvan Norman, “Reinterpretar el Caribe”, *Revista Mexicana del Caribe*, Año IV Número 7, México, Universidad Autónoma de Quintana Roo, 1999.

TESIS

- Estrada Villalva Juan Javier, *México y el Caribe: una convivencia necesaria (factores y perspectivas)*, México, FCPyS-UNAM, 2003, 176 pp.
- Rebollar Viana Vannesa Eloisa, *Integración y regionalismo abierto en el marco del Mercado Común Centroamericano*, México, R.R.I.I. FES Aragón-UNAM, 2006.